

VIOLENCIA VIRAL



Save the Children
100 AÑOS



Análisis de la violencia contra la infancia
y la adolescencia en el entorno digital



Este informe ha sido realizado a partir de dos proyectos. En primer lugar, el informe elaborado por Grupo de Investigación en Victimización Infantil y Adolescente (GReVIA), Universidad de Barcelona. Por otra parte, el estudio cuantitativo mediante encuesta online realizado por Soluciones Netquest de Investigación, S.L.U.

Agradecimientos:

A toda la gente que, de una u otra forma, ha hecho posible la elaboración de este informe. A cada una de las personas que forman el equipo de Políticas de Infancia y Sensibilización por el apoyo y confianza incondicional que han depositado en él. Especialmente a Carmela del Moral, por su excepcional y paciente guía en este proyecto; a Gabriela Jorquera, por su disposición completa para compartir sus conocimientos sobre muestras, representatividad, ponderaciones y estadísticas y a Laura Barroso por su ayuda en el informe y como autora del resumen ejecutivo.

Directora de Políticas de Infancia y Sensibilización:

Ana Sastre Campo

Coordinación:

Carmela del Moral

Cristina Sanjuán

Autora:

Cristina Sanjuán

Autoría investigación previa «La victimización de menores a través de las redes sociales»:

Noemí Pereda (Dirección)

Marina Bartolomé

Irene Montiel

Ana M. Greco

Jaume Hombrado

Fotografías:

Pablo Blázquez /Save the Children

Ferran Martí /Save the Children (p. 43, 50)

Infografías:

Germán Gullón (Valbhy Design)

Gráficos:

Pablo Cabrera

Arte y maquetación:

Óscar Naranjo

Edita:

Save the Children España

Julio_ 2019

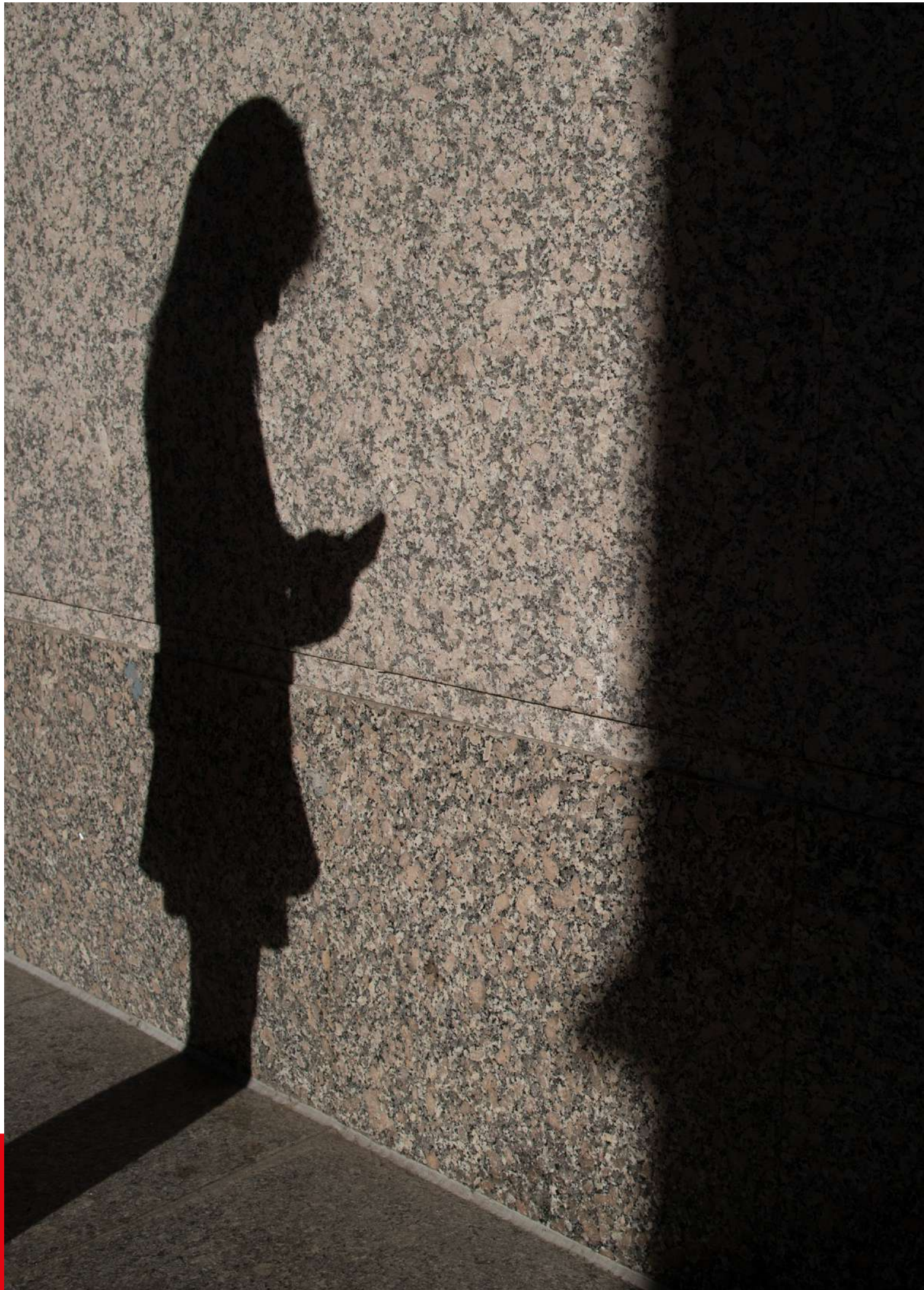
Depósito legal:

M-22786-2019



CONTENIDO

1.	¿POR QUÉ ESCRIBIMOS ESTE INFORME?	7
2.	¿QUÉ ES LA VIOLENCIA <i>ONLINE</i> ?	9
3.	¿QUÉ TIPOS DE VIOLENCIA <i>ONLINE</i> EXISTEN?	11
4.	¿CÓMO SE RELACIONAN LAS DISTINTAS FORMAS DE VIOLENCIA?	25
5.	¿TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA <i>ONLINE</i> SON DELITO?	29
6.	¿EXISTEN PERFILES DE VÍCTIMAS Y DE PERSONAS PERPRETADORAS?	33
7.	¿QUÉ CONSECUENCIAS Y EFECTOS TIENE?	39
8.	¿CUÁL ES LA MAGNITUD DEL PROBLEMA EN ESPAÑA?	45
9.	¿QUÉ MEDIDAS HAY CONTRA LA VIOLENCIA <i>ONLINE</i> EN ESPAÑA?	69
10.	¿QUÉ HEMOS APRENDIDO?	71
11.	¿QUÉ PODEMOS HACER AHORA?	73
	a. Recomendaciones generales	73
	b. Recomendaciones para niñas, niños y adolescentes	75
	c. Recomendaciones para familias	76
	d. Recomendaciones para profesionales	78
	e. Recomendaciones para la sociedad	82
	Notas	84
	Bibliografía	90



1. ¿POR QUÉ ESCRIBIMOS ESTE INFORME?

Hoy en día no entendemos el mundo sin la tecnología ni internet.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC) son una parte más de nuestras vidas y, poco a poco, la línea que separa el mundo físico del virtual va desapareciendo. En el caso de niños y niñas, el uso comienza cada vez antes, llegando ya a los 7 años de edad.¹

Si las personas adultas recurrimos a internet constantemente, ¿cómo vamos a pedirles a niños, niñas y adolescentes que no hagan lo mismo? Se crían y aprenden en la red, es una forma más de desarrollarse y socializar. Estas tecnologías ofrecen posibilidades que en el mundo físico no siempre están presentes, como la inmediatez de respuesta o el acceso a la información y a otras partes del mundo con un solo clic.

Los beneficios de las TIC son numerosos, sin embargo, tenemos que ser conscientes de los riesgos que pueden presentarse y utilizarlas de manera segura y responsable. **Con una educación dirigida a la prevención en el uso de internet, podemos evitar situaciones de riesgo**, detectarlas, e incluso actuar ante aquellas que desembocan en violencia.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, se incluye en la definición de violencia aquella «realizada a través de las nuevas tecnologías». Así, estamos ante otra forma más de violencia que tiene una entidad propia, que existe por sí misma y no depende de otras para que se produzca.

Aun así, la especial gravedad que caracteriza esta violencia es que, en muchas ocasiones, **no se desliga de aquella que se produce en el mundo físico** (violencia *offline*), e

incluso nos podemos encontrar ante varios tipos de violencia *online* y *offline* a la vez, o sucesivamente.

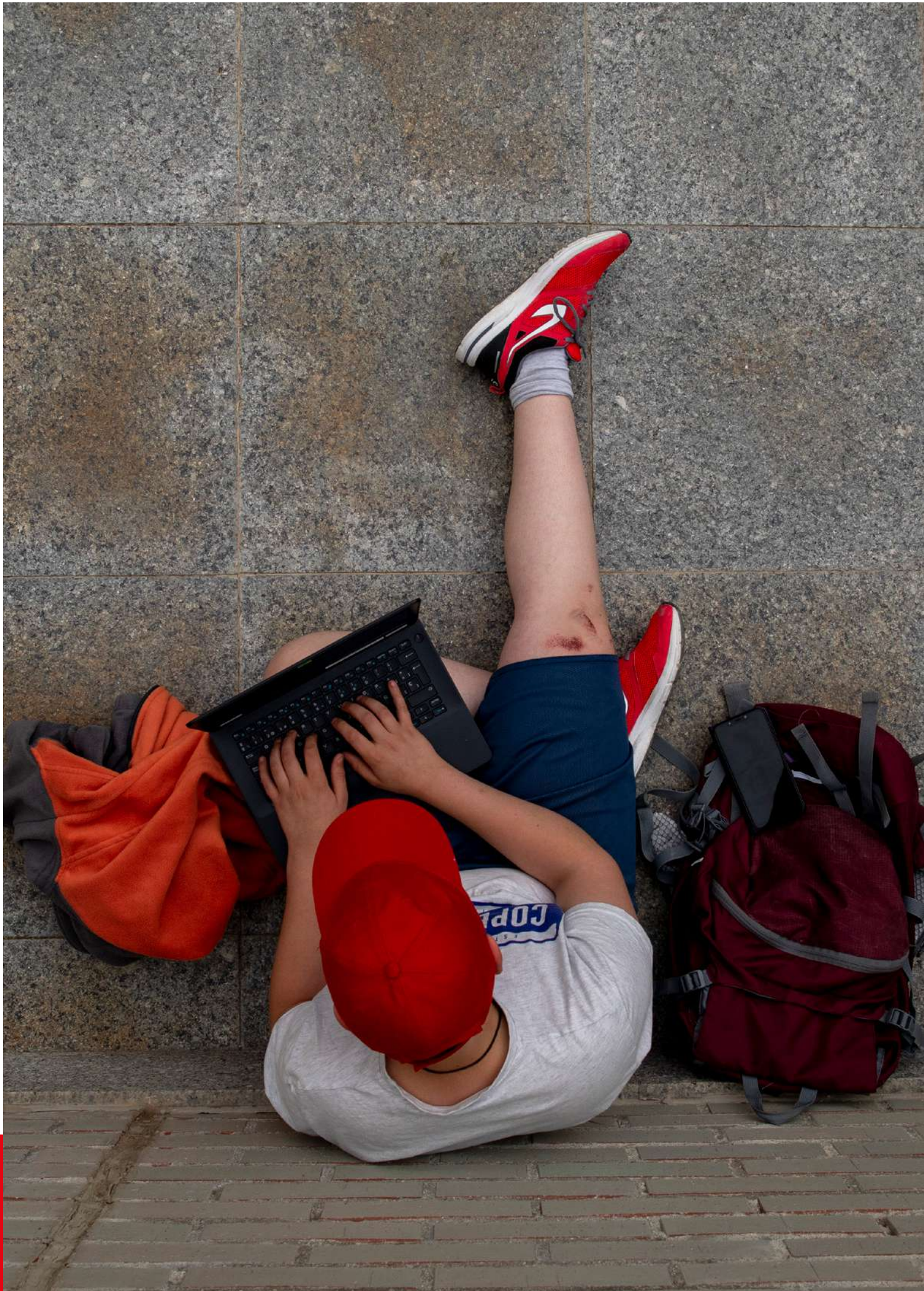
Los niños, niñas y adolescentes también pueden ser víctimas de estos tipos de violencia, que alcanza cifras realmente preocupantes. Según los últimos datos del Ministerio del Interior, en su *Estudio sobre cibercriminalidad en España, en 2017 se presentaron 2286 denuncias sobre delitos cibernéticos contra menores de edad*. Los niños, niñas y adolescentes son más vulnerables y no disponen de los mecanismos que tenemos las personas adultas para enfrentarse a la violencia.

Debemos empoderar a la infancia con una educación positiva y sin prejuicios, indicándoles cómo utilizar internet de forma que puedan disfrutar libremente.

Por otra parte, la violencia electrónica ha sido poco estudiada dentro del ámbito de la violencia contra la infancia en España. No obstante, podemos utilizar las investigaciones existentes para aproximarnos a estos fenómenos, analizarlos y exponerlos.

En este informe trataremos los tipos de violencia *online* a los que se puede enfrentar la infancia al usar las tecnologías y dispositivos electrónicos. Asimismo, abordaremos la magnitud del problema, los posibles factores de riesgo y las consecuencias de sufrir esta violencia; y por último, una serie de recomendaciones a jóvenes, familias y profesionales para que todos y todas podamos unirnos en la lucha contra la violencia contra la infancia.

Necesitamos empezar a dar respuesta a las preguntas y necesidades de niñas, niños y adolescentes para que disfruten de la protección que merecen.



2. ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA *ONLINE*?

El análisis que exponemos en este informe toma como referencia la denominada victimología del desarrollo.² Desde esta perspectiva, se estudian los diferentes tipos de violencia que pueden sufrir niños, niñas y adolescentes a lo largo de su infancia y su adolescencia. Esta engloba tanto conductas violentas que pueden ser constitutivas de delito, como las que no.

La victimología del desarrollo pretende reflejar, además del maltrato infantil por parte de padres, madres o personas a cargo, otras formas de violencia. Aborda la violencia entre iguales, la violencia sexual con o sin contacto físico, la victimización electrónica, etc.

De esta manera, evitamos un estudio fragmentado e independiente³ ya que, como veremos más adelante, las situaciones violentas pueden ocurrir de forma simultánea, sucesiva o incluso superponerse.⁴ **Las niñas, niños y adolescentes que sufren cualquier tipo de violencia suelen experimentar más de un tipo a la vez o a lo largo de su vida.**

Asumir que los tipos de violencia están conectados entre sí, nos permitirá construir un enfoque más acorde con la realidad, basado

en las evidencias proporcionadas por estudios empíricos, que han recibido el nombre de «red de violencia» (*web of violence*).⁵ Esta aproximación a la violencia mejorará el análisis para un futuro diseño de estrategias de prevención e intervención, así como de instrumentos de evaluación y seguimiento más completos y eficaces.

La violencia en redes será definida en el contexto en el que esta se produce a través del uso cotidiano de las TIC, aunque tampoco podemos dejar a un lado las victimizaciones previas, simultáneas o consecuentes dentro y fuera del mundo virtual.

Desde Save the Children, queremos visibilizar la compleja realidad que supone la violencia en la red, que no escapa o se desentiende de la violencia en el mundo físico, y que niñas, niños y jóvenes que son víctimas *online* son, o pueden ser, víctimas *offline*⁶ y viceversa.





3. ¿QUÉ TIPOS DE VIOLENCIA *ONLINE* EXISTEN?

Hemos identificado las principales **formas de violencia a las que niños, niñas y adolescentes pueden exponerse utilizando internet en su vida diaria, y que más afectan a su desarrollo.**

Si bien existen otras formas de violencia como el delito de producción y/o difusión de imágenes de abuso sexual infantil (pornografía infantil) y otros relacionados con la corrupción de menores, no los analizaremos en profundidad. Tampoco se estudiarán cuestiones también de gran gravedad como son la trata de menores, la explotación sexual, las redes de pedofilia o pederastia, etc.

A pesar de que todas ellas son muy relevantes, no se corresponden con la perspectiva de este informe. De nuevo, queremos poner el foco en la violencia que pueden sufrir niños, niñas y adolescentes derivada del uso que hacen de internet para relacionarse.

Por otra parte, debido al medio en el que se desarrollan todas las victimizaciones, estas pueden evolucionar y transformarse, al igual

que lo hacen las mismas TIC. Por lo tanto, puede que en un futuro este «catálogo» tenga que ser actualizado y completado.

Pornografía o imágenes de abuso sexual infantil

En Save the Children consideramos que el término «pornografía infantil» no se corresponde con la violencia que describe, sino que son abusos sexuales registrados en imágenes o vídeos.

La pornografía es un material sexual de personas adultas, grabado con consentimiento libre para su difusión y consumo. En el caso de menores, siempre será abuso sexual a niños y niñas, sea este grabado o no. Sin embargo, para facilitar la lectura, mantendremos la expresión que corresponde al delito tipificado «pornografía infantil».

a. Sexting sin consentimiento

Marta, de 13 años, se siente muy guapa hoy y ha decidido hacerse algunas fotos en ropa interior delante del espejo de su madre, como hacen muchas 'influencers' que sigue en las redes sociales. Tras hacerse diversas fotos, se da cuenta de que no puede colgarlas ya que su madre controla su perfil, así que las envía a varias compañeras y compañeros de clase por WhatsApp. Al cabo de unas horas, el padre de un compañero llama a la madre de Marta y le explica lo que esta acaba de hacer. Le dice que controle a su hija o llamará a la policía si vuelve a recibir material pornográfico.⁷

El término sexting es el resultado de la contracción de sex (sexo) y texting (envío de mensajes), y se utiliza para denominar el **intercambio de mensajes o material online con contenido sexual**. El mismo apa-

rece utilizado por primera vez en 2005, en el *Sunday Telegraph* por Yvonne Roberts, en un caso de infidelidad entre personas adultas en el que una de ellas enviaba material sexual a sus amantes.⁸

Se define como «conductas o prácticas entre adolescentes consistentes en la producción de cualquier tipo de imágenes digitales en las que aparezcan menores de forma desnuda o semidesnuda y en su transmisión a más menores, ya sea a través de la telefonía móvil o el correo electrónico, o mediante su puesta a disposición de terceros a través de internet».⁹ Pueden ser fotos propias en posturas provocadoras o con desnudos; o bien fotos o vídeos en el momento de las relaciones sexuales que se envían a otras personas.

Los y las adolescentes han incorporado esta práctica a su forma de relacionarse, pero no son conscientes de que **el sexting es una conducta de alto riesgo**. Desafortunadamente, en el momento en que el mensaje es enviado, escapa del control de quien lo envía.

El contenido puede ser compartido o difundido sin saberlo a otras personas. **El sexting sin consentimiento es una forma de violencia, ya que la víctima no da su autorización para su difusión**. Así, desemboca en otras formas de violencia como el ciberacoso o la difusión de pornografía infantil que acaba compartida en una red en manos de quienes abusan de menores online.

Existe un fenómeno relativamente reciente que puede calificarse como sexting sin consentimiento llamado «pornografía de venganza»,¹⁰ que se caracteriza por la difusión de imágenes íntimas, habitualmente de la expareja, con el objetivo de dañarla y humillarla públicamente. Un ejemplo claro de cómo las formas de violencia ocurren a la vez: violencia en la pareja o expareja, sexting sin consentimiento (si incluye elementos sexuales) y ciberacoso.

¡Atención! El sexting en sí mismo no es una forma de violencia, pero sí entraña un gran riesgo. Es una nueva práctica extendida entre adolescentes, especialmente en la pareja; una manera de relacionarse sexualmente en la que ambas partes consienten intercambiar imágenes o mensajes de contenido sexual. En España, casi un 20 % de personas de entre 18 y 20 años ha participado alguna vez en el sexting y la media de edad en la que se hace por primera vez está entre los 15 y 16 años.¹¹

El consentimiento sexual

El consentimiento sexual en España se fija en los 16 años (art. 183 Código Penal), por lo que cualquier acto sexual con una persona de edad inferior será considerado un delito de abuso sexual infantil. En la etapa que va desde los 16 a los 18 años, sería necesario acreditar el «consentimiento viciado», es decir, aunque la víctima prestase su consentimiento, este no es válido ya sea por engaño, manipulación, etc. Lo mismo puede ocurrir en casos de online grooming.

Entre menores de edad, según el art. 183 quater C.P., no existirá delito cuando la persona menor de 16 años haya prestado su consentimiento libremente, y la edad y el desarrollo o madurez de la otra persona sean similares.

b. Sextorsión

Pablo, de 13 años, utiliza internet para conocer gente con sus mismos intereses. Un día, en un foro de su videojuego favorito, conoce a una chica que dice tener su edad y le propone que se den el número de teléfono. Pablo empieza a mensajearse con la chica y cada vez le gusta más. Un día, ella le pide que le envíe una foto desnudo y él lo hace, ya que se siente halagado. Más adelante, la chica le pide que le envíe un vídeo masturbándose y él también accede. Al cabo de un tiempo, la chica le dice que le preste dinero. Él, al no tener ahorros le dice que no puede hacerlo y ella le amenaza con difundir la foto y el vídeo entre sus amistades y familiares si no le envía el dinero.

El término **sextorsión** es una contracción de la palabra **sexo y extorsión**. Como su nombre indica, se trata del chantaje o amenaza de publicar contenido audiovisual o información personal sexual; en este caso, de un niño, niña o adolescente. Así, se entra en **la dimensión online del chantaje que puede durar horas, meses o años**, y que puede llevarlo a cabo una persona tanto conocida como desconocida por la víctima.

Además, es muy poco probable que la persona que lo sufre pida ayuda, ya sea porque se siente avergonzada, culpable, o tenga miedo de que se difunda su material íntimo. En la mayoría de las ocasiones, el niño o la niña teme que su círculo familiar y de amistades descubran que ha compartido material sexual.¹²

En cuanto a sus características, existen cuatro elementos esenciales en la **sextorsión**, que ayudan a concretar una definición completa:¹³

1. Material:

El objeto del chantaje es un contenido que suele ser íntimo, explícito o embarazoso, normalmente sexual, y que la víctima desea mantener privado. El contenido puede haber sido compartido por la víctima de forma voluntaria, a través del **sexting**, o no, incluso mediante engaño.¹⁴

2. Amenaza:

Este elemento es determinante para la **sextorsión**. Se trata del escenario que la víctima quiere evitar (normalmente la difusión del material) y es utilizado por quien chantajea para conseguir su objetivo.

3. Valor:

El valor es aquello que se pretende conseguir de la niña, niño o adolescente. El objetivo puede ser obtener dinero, más material, o que la víctima haga algo. A diferencia del **sexting** sin consentimiento, en la **sextorsión** necesariamente debe contar con este elemento.

4. Internet:

Internet será el medio para la extorsión, que se dará a través de redes sociales, páginas webs, chats, servicios de mensajería instantánea, etc.

La sextorsión demuestra la relación entre las diferentes formas de violencia electrónica. El chantaje puede ser provocado por la pareja o expareja a la que se envió el contenido de forma voluntaria;^{15 16} por un compañero o compañera de la escuela que tiene imágenes

personales de la víctima y las utiliza;¹⁷ o de una persona adulta con la que la víctima ha contactado de forma previa por internet y con quien guarda una comunicación constante.¹⁸

c. Violencia *online* en la pareja o expareja

Ana y Javier, de 16 años, han salido durante seis meses. Recientemente, Ana ha decidido romper la relación. Javier quiere que Ana vuelva con él de inmediato y amenaza con suicidarse. Le envía mensajes a través del móvil diciéndole que «como ella le ha hecho daño, él le va a hacer el mismo daño». Además, ha empezado a usar las contraseñas que Ana le dio cuando salían para espiar sus conversaciones privadas a través de las redes sociales y está todo el día insultándola en un chat telefónico.

Las TIC también sirven como medio de relación y comunicación en el noviazgo y relaciones afectivas entre menores de edad, y con ello, como canal de transmisión de la violencia en la pareja (o una vez que esta termina). Esta materia es cada vez más relevante a nivel social, político y académico, con más estudios que se dedican al análisis de sus causas, dimensión y efectos, así como campañas de sensibilización y prevención.¹⁹

Esta violencia se define como el conjunto de **comportamientos repetidos que pretenden controlar, menoscabar o causar un daño a la pareja o expareja**,²⁰ por lo que es muy probable que quien sufra o provoque violencia en el mundo físico, lo haga también en el virtual.^{21 22 23 24} Las TIC serán el canal para la que la violencia continúe (facilitador) o actuará como «detonante». Un ejemplo claro sería una persona que ve una foto o comentario en internet de su pareja, lo que provoca un sentimiento de celos y desemboca en una agresión física o verbal.²⁵

Se lleva a cabo mediante el intercambio de mensajes, **control de las redes sociales o webs, apropiación de las contraseñas, difusión de secretos o información comprometida**, amenazas e insultos.²⁶ Se puede vigilar a la pareja **controlando su ubicación, conversaciones, comentarios online, enviando correos, mensajes o comentarios humillantes**, groseros o degradantes, o publicando fotos con la misma intención.²⁷

En este caso también se entrelazan otras formas de violencia, como la sextorsión, el ciberacoso o el sexting sin consentimiento.

El **peligro añadido** que caracteriza a este tipo de violencia en entre adolescentes se produce cuando se justifica, se resta importancia o se menosprecian las consecuencias de estas conductas;²⁸ incluso hay ocasiones en las que **se confunden como una expresión de amor o afecto**. Por ejemplo, que los celos son una expresión de amor o

que estar con una persona otorga el derecho de controlarla.²⁹

Así, **esta violencia es de extrema importancia en esta etapa de la vida**, donde se comienzan las primeras relaciones afectivas y sexuales, y se sientan las bases para las futuras relaciones en la edad adulta. Por ello, **niñas, niños y adolescentes necesitan aprender conductas sanas, libres de las desigualdades y los roles de género** e identificar los comportamientos que son violentos, evitando normalizarlos.

Aprender desde edades tempranas unos modelos de relación sanos y desde el respeto mutuo es una forma de prevención clave contra la violencia en la pareja, especialmente contra la violencia de género.

Violencia de género en internet

La violencia en la pareja se basa en la violencia de género y, por tanto, cuando analizamos la violencia en la pareja o expareja, inevitablemente debemos hablar de este tipo de violencia, ya sea entre adultos o menores de edad. Su negación, normalización o justificación, puede contribuir no solo a que no desaparezca, sino que aumente. Aún arraigada en nuestra sociedad, no es ajena a internet: la violencia en la pareja es la expresión virtual de la violencia de género, ya no se limita al mundo físico.

Desafortunadamente, no ha sido posible recabar datos suficientes para poder analizar este tipo de violencia 'online' de manera rigurosa. Por ello, queremos visibilizar la necesidad de investigaciones y explotación de datos en este sentido. Parece lógico pensar, siguiendo el marco teórico de la victimología del desarrollo, que es muy poco probable que la violencia de género 'online' sea ajena a la que se produce 'offline', y viceversa.

Si queremos ayudar a niñas, niños y adolescentes se debe abordar el papel tan importante que juega la tecnología en las relaciones afectivas y en la desigualdad de género.

d. Ciberacoso o *cyberbullying*

Marcos es un chico de 13 años con sobrepeso que acaba de empezar educación secundaria en un nuevo colegio. Un día, durante la clase de educación física, una chica de su grupo le graba cayéndose al suelo y se mofa de él. Al día siguiente, todos sus compañeros y compañeras tienen el vídeo en sus teléfonos y le hacen comentarios cuando anda por el pasillo. Cuando llega a casa, ve que han subido el vídeo a una red social y empieza a recibir mensajes de personas desconocidas que lo humillan y lo insultan. A partir de ese día, Marcos recibe constantemente mensajes de texto vejatorios. El vídeo se ha hecho viral entre el alumnado del colegio, pero también jóvenes de otros centros han empezado a comentar el vídeo, riéndose de él.

Para definir el ciberacoso debemos unirlo al concepto de acoso «tradicional», ya que es una extensión del mismo fenómeno.³⁰ Tal y como exponíamos en el informe *Yo a eso no juego*,³¹ el *cyberbullying* es una forma de acoso que debido a sus propias características, adquiere una gravedad especial.

Es una violencia entre iguales que consiste en el **hostigamiento hacia una víctima, a través de mensajes, imágenes, vídeos o comentarios, todos ellos con intención de dañar, insultar, humillar o difamar**. A diferencia del acoso, no hay contacto directo cara a cara y **se prolonga más en el tiempo a causa de la viralización³² del contenido** mediante su difusión, perdiendo de control sobre el mismo.

La conexión entre el acoso y ciberacoso es directa. Sufrir o ejercer ciberacoso está relacionado con la implicación en el acoso tradicional,³³ así como las altas probabilidades de quien ejerce o sufre acoso, lo reproduzca también en el mundo virtual.³⁴

Mientras que el *bullying* se produce principalmente en los centros escolares,³⁵ el *cyberbullying* escapa de este espacio y puede darse **entre menores de distintas escuelas, fuera del horario lectivo y extenderse**

indefinidamente en el tiempo. El contenido, una vez publicado digitalmente, puede ser reproducido y reenviado infinitas veces. Así, la viralización de los contenidos hace que el acoso incluso se dé entre niños y niñas que no se conocen entre sí, mediante insultos en comentarios *online*.^{36 37 38 39}

Teniendo las tecnologías como canal, quien acosa tiene a su disposición múltiples opciones para provocar el daño. Se puede servir de todas las redes sociales disponibles, aplicaciones de mensajería instantánea (donde se pueden compartir contenidos por segundas personas), chats *online*, correos electrónicos, etc.^{40 41 42}

En cuanto a la relación con otros tipos de violencia, en el caso de *cyberbullying* se puede incluso chantajear a la víctima con el contenido antes de ser publicado: si la víctima no se somete al chantaje y se publica el material, el *cyberbullying* sería consecuencia de una violencia previa.⁴³

Si a la hora de perpetrar *cyberbullying* se utiliza un material de carácter sexual de la víctima, estaremos ante un caso que podría desembocar en la difusión de pornografía infantil.⁴⁴

e. *Happy slapping*

Aina es una chica de 15 años que no ha hecho muchas amistades en su colegio. Hay una chica de su clase, Paula, que siempre la insulta y se mete con ella. Un día, cuando Aina se enfrenta a ella, Paula le empieza a dar patadas hasta que Aina cae al suelo. En ese momento, otra compañera se suma a la agresión y se forma un círculo a su alrededor. Una de las personas que están viendo lo que sucede graba la agresión y la cuelga en una red social muy popular. A los dos días, el vídeo ha alcanzado las 2000 visitas.

El *happy slapping* (bofetada feliz, en español) es un término que nace en Reino Unido y que se ha ido extendiendo alrededor del mundo durante los últimos años. Define la violencia que consiste en **la grabación de una agresión, física, verbal o sexual hacia una persona, que se difunde posteriormente** mediante las tecnologías de la comunicación. La agresión puede ser publicada en una página web, una red social, una conversación a través del teléfono móvil, etc.⁴⁵

Normalmente esta forma de violencia se relaciona con el *cyberbullying*. Sin embargo, en el *happy slapping* normalmente hay la intención previa de difundir el contenido, es decir, una **grabación premeditada**.

Por otra parte, la persona que registra las imágenes no tiene por qué participar directamente en la agresión, aunque no por ello dejará de ser responsable, ya que no impide que esta suceda, y, además, la graba y comparte.

Así, serán varias personas las que causen el daño. **El *happy slapping* suele conllevar una red extensa de personas que participan en la victimización**, al compartir o reenviar el vídeo a sus múltiples contactos.

En el *happy slapping*, **la agresión física, verbal o sexual es sólo una primera fase**. Una vez esta agresión principal termina, **la difusión de la misma a través de internet hace que el daño persista** y que la persona agredida no pueda escapar de ser victimizada una y otra vez, pudiendo ser vista por decenas, centenares o miles de personas de manera *online*.⁴⁶

Además, es posible que no sólo persista el daño, sino que se produzcan nuevos tipos de violencia, como el *cyberbullying*, mediante comentarios insultantes, o incluso, puede derivar en una nueva violencia *offline* si la víctima es reconocida por las imágenes.⁴⁷

Por último, en el *happy slapping* no siempre se pretende dañar o humillar a la víctima. Algunas personas únicamente quieren **generar contenido** que consideran **«gracioso» o «entretenido»**, para **ganar popularidad en internet**. Esta conducta es un uso insano e irresponsable de las redes, donde agresores o agresoras no se sienten responsables de causar ningún daño y juegan en la ambigüedad entre ser cómplice o testigo.⁴⁸

f. *Online grooming* o ciberembaucamiento

Lucía es una niña de 11 años a quién le gusta mucho chatear por internet. Gracias a los chats tiene muchas amistades 'online', con quienes comparte parte de su vida. Un día, conoce a un adulto que se hace pasar por un chico de su edad y empiezan a entablar una amistad. Él es muy simpático con ella y ella siente que la entiende a la perfección. Un día, él le pregunta si se masturba y ella, aunque no está segura de lo que significa, le contesta que sí. A partir de ahí el hombre inicia conversaciones cada vez más explícitas sobre el sexo y las relaciones sexuales que podrían tener. Las conversaciones continúan y él le empieza a enviar material sexual. Luego, le pide que le envíe una foto de ella desnuda y, cuando Lucía se niega, él le dice que si no lo hace su amistad acabará y contará a todo el mundo los secretos que ella le ha explicado. Lucía cede y le envía una foto desnuda.

El *online grooming* (acoso y abuso sexual *online*) es un delito por el cual **una persona adulta contacta electrónicamente con un niño, niña o adolescente**, ganándose poco a poco su confianza **con el propósito de involucrarle en una actividad sexual**. Esta puede ir desde hablar de sexo y obtener material del mismo tipo, hasta mantener un encuentro sexual.⁴⁹ Aun cuando no se alcance este objetivo, también son considerados *online grooming* todos los actos materiales encaminados a conseguirlo.

Debemos tener claro que el proceso en el que **se establece el vínculo de confianza es muy parecido al abuso sexual infantil físico**. El embaucamiento es una fase inicial en la que se aísla a la víctima poco a poco, desprendiéndola de su red de apoyo y generando un ambiente de secretismo e intimidación. En este caso, al disponer de un medio tecnológico para actuar, quien abusa suele enviar primero al niño o niña material sexual (además de ir introduciendo el tema de forma paulatina en las conversaciones), utilizar una identidad falsa (haciéndose pasar por menor) y adaptar el lenguaje a la edad de la víctima.

Si bien existen múltiples formas de ciberembaucamiento, y cada caso es diferente, hemos podido identificar patrones de conducta que pueden ayudar a prevenir y detectar un caso de *online grooming*. **Estas conductas pueden no seguir una línea temporal ordenada**, sino superponerse entre sí.⁵⁰

Las fases del *online grooming* o ciberembaucamiento:^{51 52}

1. Vínculo de confianza.

La persona agresora contacta con la niña o niño y establece el vínculo de confianza, a menudo mediante sobornos o engaños.⁵³ La unión puede llegar a ser tan fuerte que a la víctima le resulte imposible romper el vínculo porque lo considera realmente importante. Para ello, quien abusa puede:

- Fingir otra identidad, como una persona de edad cercana o similar a la de la víctima.
- Hacerle regalos o incluso llevar al niño o niña de viaje.
- Ofrecer una amistad pretendiendo comprender sus problemas y empatizando a un nivel profundo. En ocasio-

nes, puede aprovechar una necesidad afectiva del niño o niña en su entorno *offline*.

- Recabar información personal de la víctima para relacionarse con ella, embaucarla y realizar posteriormente un chantaje.

2. Aislamiento de la víctima.

El aislamiento de la víctima persigue arrancar su red de apoyo natural (familiares, amistades, docentes, etc.) dejándola desprotegida. De esta manera:

- Puede insistir en la necesidad de que su relación sea secreta, privada y confidencial, incluidas las conversaciones.
- Convince a la niña o niño de que no debe compartir con nadie más lo que comparten entre sí.

3. Valoración del riesgo.

El perpetrador o perpetradora quiere asegurarse de esta privacidad. Es crucial que la víctima mantenga en secreto la relación, por lo que podrá:

- Preguntar si alguien más conoce la situación.
- Averiguar quién tiene acceso al ordenador o dispositivo que utilicen para comunicarse.
- Preguntar si alguien controla o vigila el uso que hace de internet, redes y chats.

- Adaptar su lenguaje y comportamiento a las características la víctima.⁵⁴

- Por género: en el caso de los niños puede que sea un lenguaje más directo, en cambio, si la víctima es una niña puede que indague sobre experiencias sexuales de sus amistades o propias.
- Por edad: aprovecha la curiosidad sexual natural de la etapa del desarrollo del niño o la niña.

4. Ruptura de la indemnidad sexual (desensibilización).

Una vez se siente con confianza, empieza a introducir conversaciones sexuales de manera paulatina. Busca que la víctima se familiarice tanto con la temática sexual como con el vocabulario. Con este fin:

- Fuerza los límites (sin actos violentos, de forma sutil), mediante preguntas como «¿Alguna vez te han besado?»⁵⁵
- Reduce la sensibilidad e inhibiciones usando material sexualmente explícito, por ejemplo, imágenes con contenido sexual.
- Recrea fantasías, por ejemplo, proponiendo escenas ficticias donde mantienen relaciones sexuales.

5. Petición sexual.⁵⁶

Es el objetivo principal del *online grooming*. Esta solicitud se traduce en una proposición para que la víctima envíe material sexual, tome parte o relate fantasías sexuales o

incluso sugerir un encuentro físico. En esta fase, las técnicas suelen ser la manipulación, las amenazas, la coerción o el chantaje. Así, puede:

- Incitar al niño o la niña a enviarle fotografías con sugerencias del estilo: «Tal vez puedas tomar fotografías tuyas tocándote a ti misma».
- En las conversaciones se recrean fantasías sexuales y pide a la víctima que le diga lo que quiere.
- Convencer a la víctima para un encuentro en persona: «Tal vez podríamos encontrarnos algún día y podría mostrarte cuánto te quiero».
- Manipular con frases como: «Hazlo, demuéstreme que me quieres, no me falles».
- Amenazar o chantajear con difundir información o material que hayan compartido.

Ciberacoso sexual entre menores de edad

El acoso sexual en internet también puede ser cometido por menores de edad. Si bien puede no seguir las mismas pautas o estrategias que en el online grooming (p. ej. Adaptar el lenguaje), es un tipo de violencia que afecta gravemente a niños, niñas y adolescentes. En 2017, de las 772 detenciones e investigaciones por delitos sexuales a través de las TIC, 75 fueron a menores de edad (9,71 %).⁵⁷

El ciberacoso sexual suele suceder entre menores que sí se conocen (la pareja o expareja, compañeros o compañeras de clase), pero también puede provenir de una persona desconocida que contacta a través de la red.

g. Exposición involuntaria a material sexual y/o violento

Luis tiene 9 años. Está en su habitación buscando información para un trabajo del colegio sobre animales del bosque, pero decide entrar en una página para niños y niñas en la que anuncian películas que van a verse en los próximos meses. Al entrar, empiezan a aparecer imágenes sexuales de todo tipo y él no sabe cómo salir. Está muy impresionado y muchas imágenes no las entiende. Cuando está a punto de cerrar la página, su madre entra en la habitación y le pregunta, escandalizada, qué está haciendo. Luis no sabe qué decirle y se queda en silencio.

Hoy en día niñas, niños y adolescentes tienen acceso ilimitado a internet, por lo que **el material de componente sexual y/o violento está a disposición de cualquiera que navegue por la red**. Sin pretenderlo, pueden exponerse a un contenido que no es apropiado para su edad, que puede afectar

a su desarrollo y a su comprensión de las relaciones personales. Esta es la exposición involuntaria a material sexual y/o violento.

Al usar internet, **realizar búsquedas o descargar archivos en principio completamente inocentes**, se encuentran con

material de escenas sexuales o violentas. También es posible que **el contenido sea enviado** a la niña o niño **por una persona desconocida**, familiar, amigo o amiga, bien mediante un chat de conversación, o que utilice algún dispositivo (ordenador, móvil, tableta, etc.) para obligarle a mirar.⁵⁸ En este caso, estaríamos ante una forma de exposición que denominamos **exhibicionismo**, ya que aquí, sí que hay una figura responsable que muestra a la niña o niño el material.

Dentro de todas estas posibilidades, **la más frecuente suele ser acceder al contenido mientras se realiza otro tipo de búsqueda**. En ocasiones, quienes agreden pueden llegar a hackear el contenido de pá-

ginas web para lanzar material inadecuado para menores, con la intención de destruir su inocencia o indemnidad sexual.

En relación al contenido violento, investigaciones han relacionado la exposición a ciertos programas televisivos o videojuegos con posibles aumentos de la agresividad, comportamientos antisociales o pensamientos hostiles.⁵⁹ Así, aunque no exista una persona que pretenda dañar o atacar a una niña o un niño, **es importante conocer las posibles implicaciones que tiene este tipo de exposición en su desarrollo**, que puede ser inapropiada según la edad o etapa de madurez.

h. Incitación a conductas dañinas

Niñas, niños y adolescentes pueden verse realmente afectados por ciertos contenidos de internet. Más allá de la violencia descrita en el apartado anterior, **esta exposición puede afectar a su salud e integridad física. Plataformas que explican o incitan a la autolesión o webs de promoción de trastornos alimenticios** como la anorexia o la bulimia,⁶⁰ etc.

En las mismas se llega a explicar cómo realizar cortes, técnicas de suicidio, cómo vencer las ganas de comer, mantener en secreto todos estos comportamientos, etc.

Podemos encontrar estos espacios en **páginas webs dedicadas a la temática** (por ejemplo, los blogs pro anorexia y bulimia), **vídeos o consejos en redes sociales**, o incluso **grupos de mensajería** más discretos.

En ellos, no sólo se pone a disposición de la persona la información, sino que en algunos también se pueden compartir experiencias e intercambiar consejos sobre cómo ocultar a padres y madres que no comen, o dónde realizar exactamente los cortes.

Como en el resto de tipos de violencia, en la red, **el medio agrava las consecuencias**. La rápida difusión y viralización de los contenidos puede provocar, como explica la Fundación ANAR,⁶¹ un **«efecto llamada»** a realizar estas prácticas tan peligrosas.

Por ello, es importante acompañar y aconsejar a niñas, niños y adolescentes, empoderándoles para que sean ellas y ellos quienes, **con una actitud crítica, puedan rechazar estos contenidos**.

Sharenting

La sobreexposición de menores en internet

El término *sharenting* proviene de las palabras en inglés *share* (compartir) y *parenting* (crianza). Es la práctica cada vez más habitual de madres y padres, en la que exponen pública y constantemente la vida de sus hijas e hijos en la red (cumpleaños, actividades, momentos de ocio, etc.). En principio, puede parecer una costumbre inofensiva, pero debemos ser conscientes de las consecuencias que puede tener para las vidas de las niñas y los niños.

La huella digital es el rastro que dejamos cuando utilizamos internet y que no podemos eliminar. Para niñas y niños, esta huella se “genera” cada vez antes, debido a la publicación de información personal (fotos, vídeos, etc.) que realizan padres y madres. Según una encuesta realizada por la empresa de ciberseguridad AVG⁶² en 2013 a 6017 padres y madres de varios países, el 81 % de las madres encuestadas admitió subir fotos a internet de sus bebés, la mayoría antes del primer cumpleaños (62 %). Un 80 % publicaban el material sobre todo para amistades y familiares, y el 20 % lo hacía simplemente para presumir de hijas e hijos.

La preocupación sobre esta práctica tiene tres vertientes. En primer lugar, los derechos de la infancia y adolescencia. ¿Hasta qué punto padres y madres pueden prestar consentimiento por sus hijas e hijos a este respecto? ¿Qué pensarán las niñas y niños cuando tomen consciencia de la existencia de que su «vida digital» ha comenzado incluso antes de su nacimiento? Debido a que la práctica en sí es bastante reciente, será necesario esperar unos años hasta ver sus implicaciones reales en los niños, niñas y adolescentes.

Si atendemos a la legislación española,⁶³ el consentimiento para compartir información personal de menores de 14 años debe ser prestado por madres y padres, pero con límites. Los niños y niñas tienen derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y pueden considerarse una intromisión a este derecho las acciones realizadas por padres, madres, tutores y tutoras legales, etc.

Debemos saber que la sobreexposición de la infancia en la red puede suponer la vulneración de sus derechos, ya que siendo ellas y ellos titulares de los mismos, no han podido prestar su consentimiento porque no tenían la madurez suficiente para ello.

En segundo lugar, podemos dejar expuestos a los niños y niñas sin quererlo, ante ciberdelincuentes que pueden tomar el material que «se cuelga» en las redes sociales. En relación a la protección, no podemos controlar en muchas ocasiones quién visualiza los contenidos que se publican, por lo que adultos y adultas estamos asumiendo una conducta de riesgo que les afecta directamente, y que les puede exponer a formas de violencia como ciberacoso u *online grooming*.

Por último, esta sobreexposición de la infancia puede influir directamente en su identidad propia, ya que viene marcada por un recorrido digital que ha comenzado antes, incluso, de tener uso de razón.

Así, se ha de tener especial cuidado con la exposición de roles de género que no hacen más que perpetuar la desigualdad entre hombres y mujeres, trasladándolo en el caso de niños y niñas a una edad tan temprana que puede afectar a su personalidad, relaciones sociales y expectativas vitales.

La hipersexualización que se realiza en ocasiones de niñas y niños (aunque afecta más a las primeras) también les expone a ciertas formas de violencia. Especialmente, supone un peligro colgar estas imágenes en plataformas de vídeos *online*,⁶⁴ ya que están disponibles para todo tipo de personas, incluidas las que abusan *online*. Esta hipersexualización también puede afectar a su desarrollo personal y autopercepción, obligándoles a «encasillarse» e intentar imitar continuamente este «modelo» de género.⁶⁵

Los niños y niñas son sujeto de derechos y no deben ser objeto de instrumentalización bajo ningún pretexto o para ningún fin.





4. ¿CÓMO SE RELACIONAN LAS DISTINTAS FORMAS DE VIOLENCIA?

A lo largo de la exposición de las diferentes formas de violencia electrónica hemos podido ver cómo unas desembocan en otras: algunos tipos que **ocurren de forma simultánea o sucesiva y existe una clara relación entre la violencia en el mundo físico (offline) y en el virtual (online)**. Por otra parte, hemos visto que la violencia puede encontrar múltiples víctimas⁶⁶ y múltiples causantes y cómplices, que pueden ser personas adultas o también menores.

El acoso escolar puede llevar al ciberacoso si el primero es grabado (*happy slapping*) y publicado en internet, perpetuando el acoso físico. La exposición a material sexual puede formar parte del *online grooming* que conduce a la pornografía infantil y a la sextorsión. Puede ser que el *sexting* entre iguales derive en la violencia en la pareja o expareja a través del chantaje o que las publicaciones en internet generen un conflicto violento *offline* en la pareja. Y estos son sólo algunos ejemplos.

Al existir tantas variables que pueden sucederse o superponerse en el tiempo, no sólo afectan a la recuperación, sino que la agresión no termina. En el caso de la difusión de imágenes y vídeos en internet, **la víctima se ve obligada a revivir la experiencia** de forma continua, con nuevas agresiones de gente que posiblemente no conozca.

Ante un fenómeno tan complejo, la respuesta debe ser integral, abarcando todas las vertientes del problema. La forma más eficaz de actuar contra la violencia se basa en la prevención y, especialmente, en la educación en positivo a niños y niñas y a personas adultas.

La educación afectivo-sexual y la formación en un uso responsable y seguro de internet son instrumentos muy poderosos contra la violencia hacia niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, antes de poder enseñarles, las personas adultas, familiares, docentes, policías, profesionales de la salud, etc., necesitamos también aprender. **Sin prejuicios y sin miedo, conseguiremos que internet y la tecnología sean únicamente fuentes beneficiosas para el desarrollo, aprendizaje y socialización de la infancia y adolescencia.**

Educación afectivo-sexual

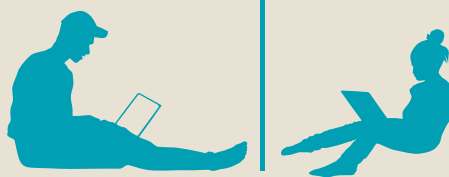
La educación afectivo-sexual es una herramienta de prevención ante las diferentes formas de violencia contra la infancia. Permite a niños, niñas y adolescentes aprender a detectar y actuar cuándo están ante una situación de riesgo.

Adaptando el contenido a cada edad y etapa educativa, empezarán a conocerse y respetarse, desde una valoración integral y positiva de la sexualidad. Aprender qué es la autonomía corporal, el consentimiento, la igualdad de género, los afectos y el apego seguro, les ayudará a establecer modelos de relación sanos y libres de violencia.

1

ONLINE GROOMING

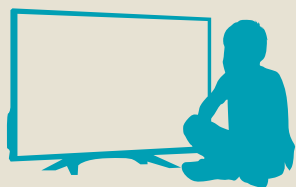
Un adulto, haciéndose pasar por una adolescente, entabla relación online con Carlos, un chico de 14 años.



2

EXPOSICIÓN INVOLUNTARIA A MATERIAL INADECUADO

El victimario envía a Carlos imágenes sexuales violentas y le insiste para que comparta sus propias fotografías desnudo.



3

SEXTING

Carlos no está seguro, pero accede a compartir sus imágenes con su supuesta «amiga» para que no se enfade. Sin embargo, llega un punto en el que se siente incómodo y para.



4

SEXTORSIÓN

El victimario le dice que si no sigue compartiendo material sexual con él, enviará a todos sus amigos sus fotografías desnudo.

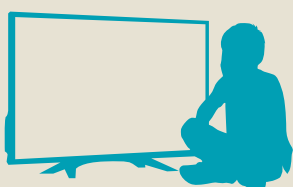




6

SEXTORSIÓN

Su novia Marta, que también ha visto la fotografía, se enfada y le amenaza con compartir otras fotografías que tiene de él.



5

EXPOSICIÓN INVOLUNTARIA A MATERIAL ADECUADO

Carlos se niega a continuar, por lo que el victimario cuelga sus imágenes en una red social a la que tienen acceso muchos menores de edad.



6

CIBERBULLYING

Los compañeros de clase de Carlos lo reconocen y le dejan comentarios de mofa en la fotografía.



7

VIOLENCIA ONLINE EN LA PAREJA

A partir de ese momento le mira el móvil constantemente y le envía mensajes a todas horas.



7

HAPPY SLAPPING

Desde ese día también se ríen de él en la escuela. Una tarde, un grupo de chicas le insulta diciéndole que tiene el pene pequeño, graban la agresión y la cuelgan en internet.

— Historia
— Violencias



5. ¿TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA *ONLINE* SON DELITO?

Debemos entender que **la tecnología e internet evolucionan muy rápido**, por lo que encontrar las medidas adecuadas para nuevos peligros no es sencillo, ni inmediato. En el ámbito penal, se han tipificado **nuevos delitos que tratan comportamientos**

propios de la violencia online. Además, podemos encontrar conductas recogidas en el Código Penal que son aplicables a distintas formas de violencia, a pesar de que no se correspondan con un «delito propio».

Formas de violencia	Correspondencia en el Código Penal	Observaciones
<i>Sexting</i> sin consentimiento	Artículo 197 C.P.: Acceso e interceptación ilícita, consistente en el descubrimiento y revelación de secretos a través de las TIC. Artículo 189 C.P.: delito de pornografía infantil.	En el caso del art.197, estamos ante un delito que se aplica cuando se ha conseguido el material de forma voluntaria, pero no se ha prestado el consentimiento para su difusión. Cuando las imágenes sexuales son de menores de edad, en cualquier caso nos encontraremos con un delito de difusión de pornografía infantil, incluso cuando la persona que la difunda sea menor.
<i>Sextorsión</i>	Artículos 169 y siguientes y 172 y siguientes C.P.: amenazas y coacciones, incluyendo toda conducta realizada en contra de la voluntad de la persona, por miedo o presión, a través de las TIC.	En los artículos señalados, se contempla el carácter sexual de la amenaza o coacción.
Violencia <i>online</i> pareja y expareja	Artículo 172 ter y siguientes C.P.: acoso cometido a través de las TIC. Artículo 197 C.P.: Acceso e interceptación ilícita, descubrimiento y revelación de secretos a través de las TIC. Artículo 205 y siguientes C.P.: Delitos contra el honor, injurias y calumnias. Artículos 263 y siguientes y 625.1 C.P.: Interferencia en datos y en sistema para dañar o modificar datos de la víctima.	Como sabemos, esta violencia se nutre de otros tipos. Dependiendo del caso, podrán coincidir más tipos delictivos en el mismo.

Formas de violencia	Correspondencia en el Código Penal	Observaciones
<i>Cyberbullying</i>	Artículo 172 ter C.P.: acoso cometido a través de las TIC. Artículo 173 C.P.: trato degradante a través de las TIC . Artículo 197 C.P.: Acceso e interceptación ilícita, descubrimiento y revelación de secretos a través de las TIC. Artículo 205 y siguientes C.P.: Delitos contra el honor, injurias y calumnias.	Al igual que la violencia en la pareja o expareja, el ciberacoso puede adoptar múltiples formas, por lo que serán aplicables diferentes conductas, dependiendo del caso concreto.
<i>Happy slapping</i>	Artículo 173 C.P.: trato degradante a través de las TIC.	Es cierto que no existe el término <i>happy slapping</i> como delito, pero la conducta sí está recogida.
<i>Online grooming</i>	Artículo 183 ter C.P.: acoso y abuso a menores de 16 años a través de las TIC. Artículos 388-389, 399bis, 400 y 401 C.P.: falsificación informática para que la víctima crea que es verídica. Artículo 248 y siguientes C.P.: fraude informático, uso de datos falsos para modificar la conducta de la víctima y perjudicarla.	El abuso sexual infantil mediante las TIC sí está recogido como tal. Se podría llegar a aplicar delitos de fraude o falsificación al utilizar datos falsos para engañar a la víctima o perjudicarla.
Ciberacoso sexual	Artículo 183 ter C.P.: acoso y abuso a menores de 16 años a través de las TIC. Artículos 388-389, 399bis, 400 y 401 C.P.: Falsificación informática para que la víctima crea que es verídica.	La responsabilidad penal en el caso del ciberacoso sexual entre menores de edad dependerá de varios factores como el consentimiento, la responsabilidad penal ⁶⁷ o no de la persona menor de edad, etc.
Exposición involuntaria a material sexual o violento	No se encuentra recogido.	No existe como tal un delito sobre la exposición involuntaria, pero sí están recogidas otras conductas aplicables.

Formas de violencia	Correspondencia en el Código Penal	Observaciones
Exhibicionismo	Artículo 186 C.P.: difusión, exhibición de material pornográfico a menores.	Como vimos en la exposición involuntaria, si el material es mostrado a la persona menor de edad, sí es constitutivo del delito sexual recogido obligar a un menor a presenciar actos sexuales.
Incitación a conductas dañinas	No existe actualmente la tipificación como delito. Promoción o incitación a las autolesiones, suicidio y otras conductas que pongan en riesgo la salud de menores a través de las TIC. Sí está previsto que se recoja en la nueva Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia.	Es necesario que la nueva legislación tipifique esta conducta, por las graves consecuencias que puede tener sobre niños, niñas y adolescentes.

El Comité de los Derechos del Niño, en sus recomendaciones a nuestro país en 2010 y 2018, mostró su preocupación por la necesidad de desarrollar un marco legislativo y medidas específicas de protección a la infancia para erradicar la violencia en España.

En este mismo sentido, a principios de 2019 la Comisión Europea inició un expediente sancionador contra España, Italia y Portugal por no implantar correctamente la Directiva

2011/92/EU. Esta Directiva contra el abuso sexual de menores, incluía no sólo endurecimiento de las penas contra criminales, sino también prevención contra este tipo de violencia y medidas específicas contra el abuso sexual en internet.⁶⁸

21:08

4G H+

Todo

Entretenimiento

Compras

He



Facebook



Gmail



WhatsApp



Ajustes



Amazon..



noji



Bne



Brújula



Calculad..



Calen



chrome



Clima



Comenta..



Comunid..



Drive



e-p



EITenedor



Escáne



Buscar apli



6. ¿EXISTEN PERFILES DE VÍCTIMAS Y DE PERSONAS PERPETRADORAS?

Existen ciertas características comunes en víctimas y responsables de violencia *online*, que pueden ser utilizadas como marco para el desarrollo de medidas de prevención y detección. Sin embargo, es importante señalar que estas no son comunes a todas ellas, y su concurrencia o ausencia no es determinante.

a. Víctimas

La violencia *online* puede afectar a cualquier niña, niño o adolescente. No existe un perfil único en la violencia contra la infancia, así que tampoco lo hay en internet. **No hay factores determinantes ni un conjunto de particularidades que lleven directa o inevitablemente a la violencia.** Aun así, podemos encontrar ciertas características que suponen un factor de riesgo en menores de edad.

Entre los más importantes destaca, en primer lugar, **la falta de comunicación en la familia sobre seguridad digital o uso sano y responsable de la red** –de acuerdo con el estudio de Whittle, Hamilton-Giachritsis & Beech (2014),⁶⁹ el 63 % de las víctimas nunca habían hablado con sus madres y padres sobre este tema– y, en segundo lugar, destacaría **la falta de acompañamiento de padres y madres**,⁷⁰ así como lo integrada que tengan la tecnología en sus vidas y el uso que hacen de las mismas.

Tener un alto conocimiento y habilidades en la red no impide ser víctima de violencia. Independientemente de la edad y del manejo de las redes, cualquiera puede ser víctima de violencia, o exponerse a una situación de riesgo sin saberlo.

Por tanto, será necesaria más investigación al respecto antes de poder clasificar tanto a culpables como a víctimas, dada la complejidad de estas formas de violencia.

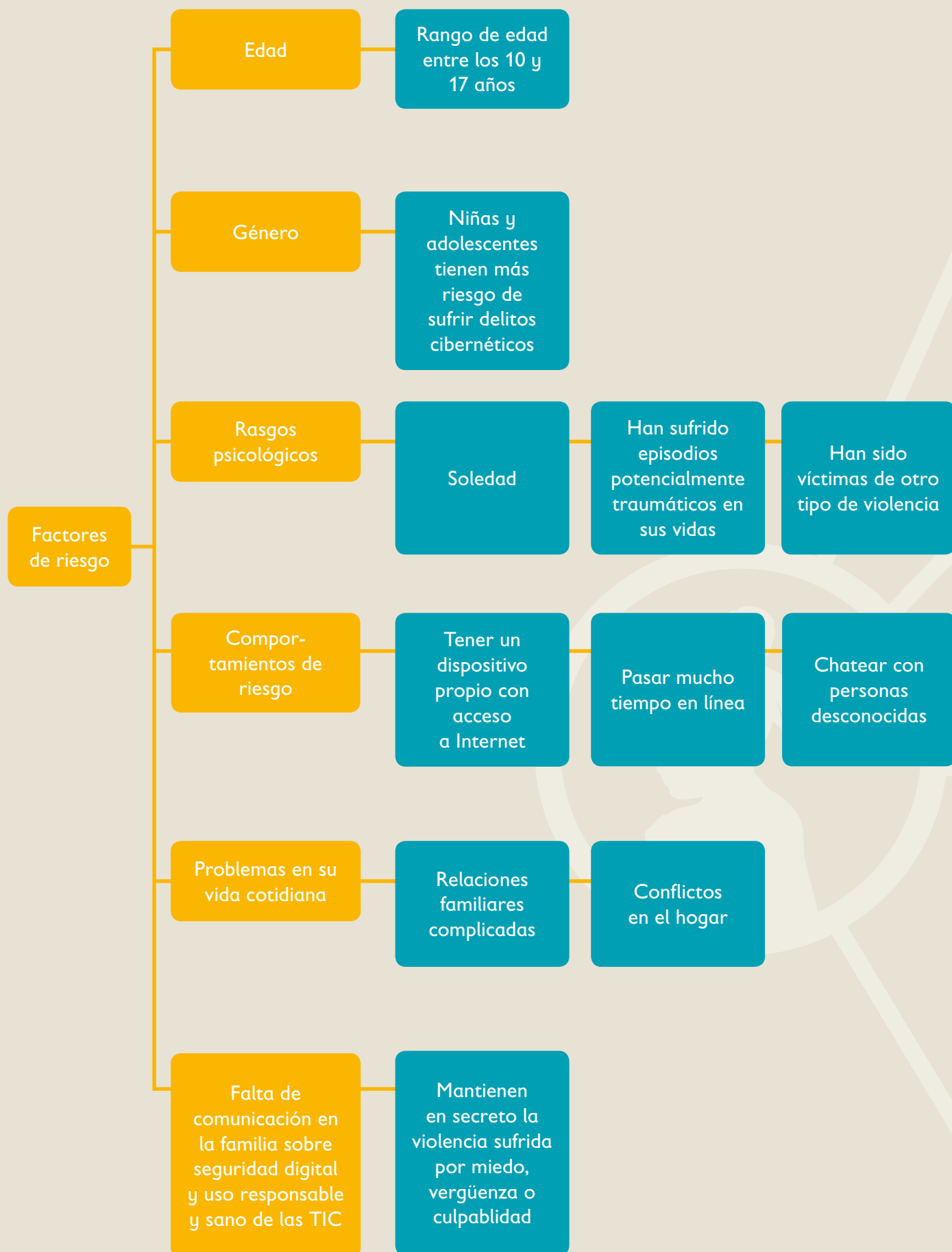
Dualidad entre víctima-culpable

En el ciberespacio los roles de víctima y culpable cada vez son más difusos: una víctima de violencia puede ser perpetradora de otra,^{71 72} incluso interrelacionándose la violencia ‘online’ y la ‘offline’.^{73 74} Por ejemplo, una víctima de acoso tradicional, puede convertirse en ciberacosadora, y viceversa.

Polivictimización

Ser víctima de un tipo de violencia puede propiciar serlo de otra.⁷⁵ Como ya sabemos, las distintas formas de violencia se relacionan entre sí, formando un ciclo del que es muy difícil salir. Así, la ‘sextorsión’ puede derivar al ‘sexting’ sin consentimiento y, a su vez, este acaba en ciberacoso o acoso sexual.

Estos factores de riesgo no son determinantes (ni aun sumándolos todos) a la hora de definir un perfil de víctima de violencia, ni *offline* ni *online*. Por ese mismo motivo, **no podemos dejar de lado a niños, niñas y adolescentes que no concuerdan dentro de estas características.**



El diagrama de flujo comienza con un recuadro azul que contiene el texto 'Baja autoestima'. Una línea horizontal amarilla sale de la parte inferior de este recuadro y se conecta con una serie de cinco recuadros azules dispuestos horizontalmente. Cada uno de estos recuadros contiene un texto que describe una conducta o sentimiento asociado a la violencia viral. El fondo de la página presenta un patrón de líneas grises que conectan siluetas de personas, sugiriendo una red social.

Baja autoestima

Usar Internet
en el dormitorio

Sentimiento de
importancia o
popularidad por
tener muchos
contactos

Subir
información
personal a las
redes o páginas
web

Enviar mensajes
despectivos en
las redes

Visitar páginas
web con
contenido
sexual

b. Persona responsable

A pesar de que aún es necesaria más investigación, encontramos una serie de características y factores de riesgo comunes a quienes se involucran en la violencia sexual *online* y en el ciberacoso. Al igual que para las víctimas, **la concurrencia de estos factores o la ausencia de ellos en una persona no la condiciona.**

En el caso de la violencia sexual *online*, en la mayoría de ocasiones serán personas adultas y desconocidas, aunque un 9,71 % de las responsables son menores de edad.

Características específicas de los agresores y las agresoras sexuales 'online' ^{76 77 78 79 80}

- Depresión
- Altos niveles de tristeza, estrés o aburrimiento
- Trastornos narcisistas
- Trastornos antisociales
- Problemas de conducta compulsiva sexual
- Consumo frecuente de pornografía
- Dificultad para mantener relaciones a lo largo del tiempo
- No suelen tener pareja
- Alto nivel educativo y socioeconómico
- Normalmente no tienen antecedentes delictivos
- Perfil bajo de violencia o de comportamiento violento
- Con mayor autocontrol y menor impulsividad

En el ciberacoso sabemos que siempre serán menores de edad, aunque ya no tendrán que

asistir al mismo centro educativo, ni producirse únicamente dentro del horario escolar.

Características ciberacosadores y ciberacosadoras⁸¹

- Baja autoestima
- Menor empatía cognitiva
- Menor empatía afectiva
- Pocas habilidades sociales comunicativas
- Falta de asertividad
- Poca capacidad de resolución de conflictos
- Dificultades para relacionarse con sus iguales
- Problemas de aprendizaje

Tal y como exponíamos en el informe de Save the Children *Yo a eso no juego*, antes de etiquetar y señalar a quien acosa, es necesario recordar que no dejan de ser niños, niñas y adolescentes. La respuesta ante el ciberacoso debe garantizar también sus derechos y estar encaminada a la recuperación de la víctima, reeducación y toma de conciencia.

Así, podremos evitar que esta conducta se perpetúe en su futuro, ayudando a prevenir la violencia en su vida adulta.



7. ¿QUÉ CONSECUENCIAS Y EFECTOS TIENE?

Los ámbitos en los que una niña o niño hace su vida no son piezas separadas, sino que forman un puzle. Por tanto, sufrir alguno o varios tipos de violencia a través de la red genera un impacto en la esfera personal y social.

Además, se produce en cada víctima un **proceso personal, dinámico, individual y subjetivo** en la asimilación de lo ocurrido o en la propia vivencia. **Al igual que cada niña y niño es único, la experiencia por la que pasan al sufrir cualquier tipo de violencia también lo es.**

a. Niñas, niños y adolescentes

Debemos acabar con la idea generalizada de que la violencia física es más dañina que la emocional, extendiéndose a la percepción sobre los efectos de la violencia *online*. **La violencia online es tan real como la física o emocional,** de hecho, en este infor-

me hemos visto que normalmente no están separadas unas de otras. **No siempre los factores de riesgo que predicen una situación violenta son los mismos que indican el daño físico o emocional** que puede sufrir la persona expuesta.

Efectos específicos en las víctimas y causantes de cyberbullying^{82 83 84 85}

- Depresión
- Ansiedad
- Baja autoestima
- Bajada de rendimiento
- Problemas a la hora de hacer amistades
- Aumenta la probabilidad de ser víctima de otras violencias
- Pensamientos e ideaciones suicidas
- Suicidio⁸⁶
- Probabilidad de sufrir otras situaciones de violencia
- Peor calidad de vida
- Dificultad para comunicárselo a la familia
- Perpetuación de las conductas, efectos y consecuencias en la etapa adulta
- Personas con una percepción errónea de las relaciones
- Dificultades para la inserción laboral

Efectos específicos de las víctimas de violencia sexual en internet^{87 88 89}

- Aislamiento
- Miedo
- Soledad
- Autoinculpación
- Indefensión
- Paranoia
- Impotencia
- Conflictos con padres y madres
- Posible desarrollo de adicciones
- Conflictos de disciplina en el hogar y en la escuela
- Trastorno de estrés postraumático
- Aislamiento social
- Conductas sexuales de riesgo (p.ej. exponerse a contraer enfermedades de transmisión sexual al no usar métodos de protección sexual)

El malestar puede ser menor o mayor dependiendo de las características individuales de la víctima, pero las consecuencias negativas que pueden tener en su desarrollo son tan dañinas, que debemos ayudar a prevenir estas formas de violencia.

La respuesta que dé el entorno determinará en gran medida los efectos de la violencia. **Un entorno protector, preparado y formado, limitará daño y ayudará en**

la recuperación. Sin embargo, cuando no hay formación, el entorno no lo trata como es debido, el proceso posterior a la agresión puede revictimizar al niño, niña o adolescente.

En el caso de la violencia *online*, **al abuso sufrido se suma la impotencia de que existen evidencias de la experiencia sufrida, y que su difusión o control se escapan del poder de la víctima.**

b. Familias

Todavía **existe una dificultad general de las familias, padres y madres, para entender la vida online de los niños, niñas y adolescentes**. En ocasiones, no comprendemos la necesidad de hijas e hijos de desarrollarse y relacionarse también a través de las pantallas.

Este desconocimiento, prejuicio o temor, se traslada a las consecuencias de la violencia, una vez que ya ha ocurrido.

Efectos en el entorno familiar^{90 91}

- Estado de *shock* inicial
- Incredulidad
- Rabia o culpa al no haber podido impedir la situación
- Falta de comprensión hacia el niño o niña
- Reacciones familiares poco comprensivas que minimizan la condición de víctima

Parece que la distancia que nos dan las tecnologías respecto de las personas con las que interactuamos, nos hace responsables por no haber pensado: «no debería enviar esto», «esto no es normal», «esta persona no es de fiar», etc.

Debemos recordar que, especialmente en el *online grooming*, el engaño es lento y sobre seguro, no hay consentimiento del niño o

niña, no son conscientes de lo que les ocurre, y no tienen las herramientas adecuadas. **Nunca podrá ser culpa de niñas, niños y adolescentes.**

La comunicación interna y el apoyo del entorno tienen mucha importancia, tanto para prevenir la violencia como para no perpetuar sus consecuencias.

c. Sociedad

No se puede negar que la violencia contra la infancia en cualquiera de sus formas tiene un coste para la sociedad. Las consecuencias y efectos que acabamos de analizar, si no se tratan de manera adecuada pueden perpetuarse en la etapa adulta, lo que supone un coste enorme a nivel humano. De hecho, desde el ámbito sanitario se informa que 1 de cada 4 pacientes que acuden por problemas relacionados con la red (adicciones, consumo de pornografía, etc.) han sido víctimas de explotación o abuso sexual *online*.⁹² La sociedad no puede quedar ajena a la violencia contra la infancia, es responsabilidad de todos y todas.

Por otra parte, existe un coste económico en cuanto a los recursos destinados para afrontar la violencia una vez que se ha producido. Estamos hablando de los costes, tanto a corto, medio como largo plazo, en los distintos ámbitos de la sociedad como el sistema educativo, sanitario, judicial, servicios de protección infantil, etc.

A día de hoy no resulta posible evaluar la diferencia de coste de la violencia contra la infancia, ni *online* ni *offline*. Algunas organizaciones han podido valorar una pequeña parte de la violencia física contra niños y niñas, obteniendo cifras desorbitadas del coste que supone. En 2018, la organización EDUCO calculó cuánto le cuesta a España anualmente la violencia sexual a menores de edad, el resultado, 979 millones de euros.⁹³ Esto invita a pensar que será necesario investigar los métodos necesarios para la prevención, detección y actuación inmediata de este tipo de violencia, y comparar su coste con el anterior.



VIOLENCIA VIRAL

Los datos >



8. ¿CUÁL ES LA MAGNITUD DEL PROBLEMA EN ESPAÑA?

Para tratar la magnitud de la violencia *online* contra la infancia nos hemos servido de dos fuentes de información. Primero, hemos analizado los datos oficiales disponibles ofrecidos por el Ministerio del Interior. Por otra, hemos realizado una encuesta a jóvenes de entre 18 y 20 años de toda España, preguntándoles sobre sus experiencias en la infancia y adolescencia.

Datos oficiales

El *Estudio sobre cibercriminalidad en España*,⁹⁴ es publicado anualmente por el Ministerio del Interior. Según el mismo, un 3,60 % de las denuncias y un 7,65 % de las detenciones e imputaciones son referentes a menores de edad.

Así podremos obtener una perspectiva más global de este fenómeno. Sin embargo, debemos observar estos datos con cautela, ya que los resultados pueden ser dispares por las diversas técnicas utilizadas.

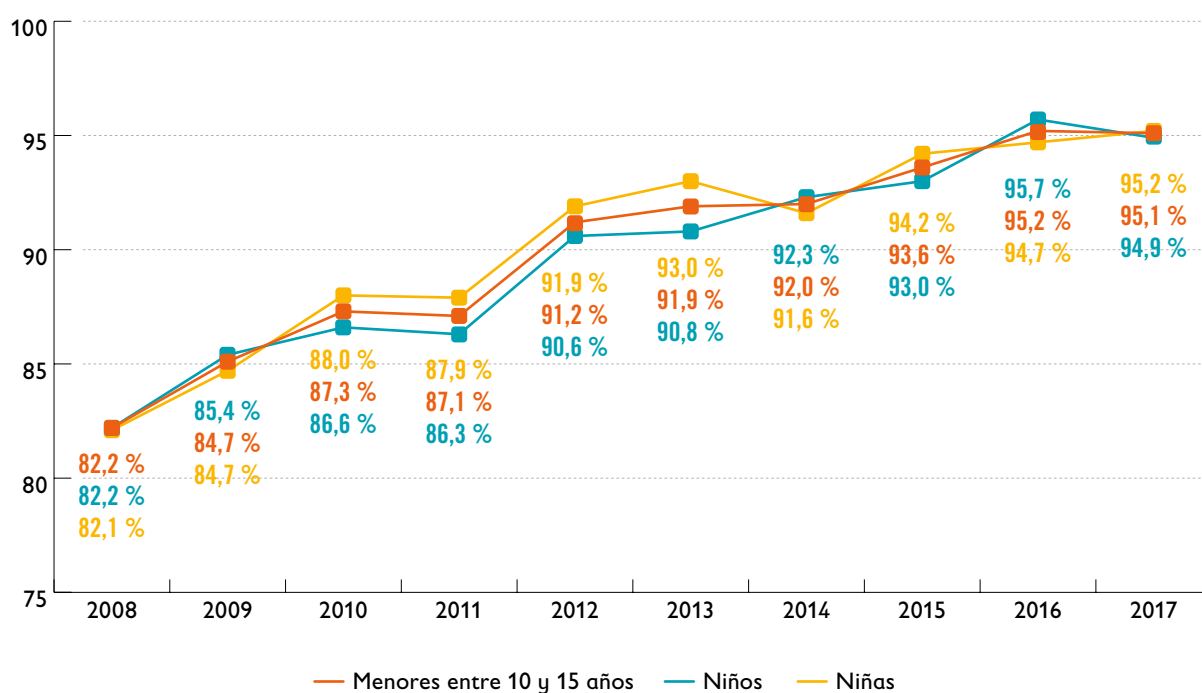
La violencia en internet se refleja en diferentes comportamientos y en muchas ocasiones, niños, niñas y adolescentes no cuentan qué les sucede, por lo que **resulta extremadamente difícil calificarlos jurídicamente y conocer la dimensión real del problema.**⁹⁵



Aun así, sí que conocemos el incremento del uso de internet en los últimos años, así como la evolución de las denuncias. El Ministerio del Interior ofrece datos sobre esta variación desde 2008 hasta 2017, en niñas, niños y adolescentes de entre 10 y 15 años.

Como podemos ver, el uso de internet ha aumentado de forma constante desde 2008, siendo muy similar entre niñas y niños, sin grandes diferencias por razón de género.

Gráfico 1.
Incremento del uso de internet en niñas, niños y adolescentes de 10 a 15 años (2008-2017)

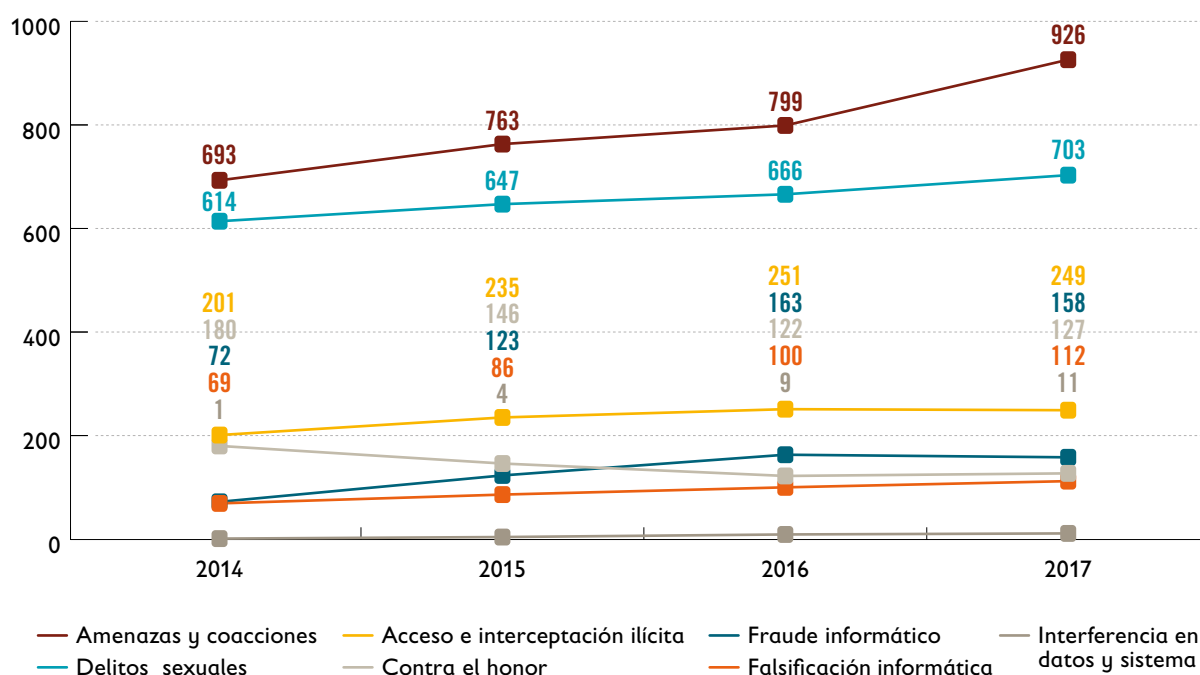


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.
Estudio sobre la cibercriminalidad en España. Madrid. Años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017.

Los datos oficiales corresponden a las conductas que han sido recogidas como delito por la normativa penal. Aunque la legislación avanza, existen conductas que, aunque no estén tipificadas como delito, y que se intentan encuadrar en otras conductas sí tipificadas que cumplen las mismas circunstancias. Así, todas ellas son violencia contra la infancia y, como tal, son inadmisibles.

Además, son únicamente las denuncias presentadas, por lo que seguramente no reflejan todos los casos de violencia. Las denuncias por delitos cibernéticos han ido en aumento desde 2014 (salvo los delitos contra el honor), con un mayor incremento en las denuncias relativas a delitos sexuales⁹⁶ y amenazas y coacciones.⁹⁷

Gráfico 2.
Evolución de las victimizaciones donde la víctima era menor de edad (2014-2017)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.
Estudio sobre la cibercriminalidad en España. Madrid, años 2014, 2015, 2016, 2017.

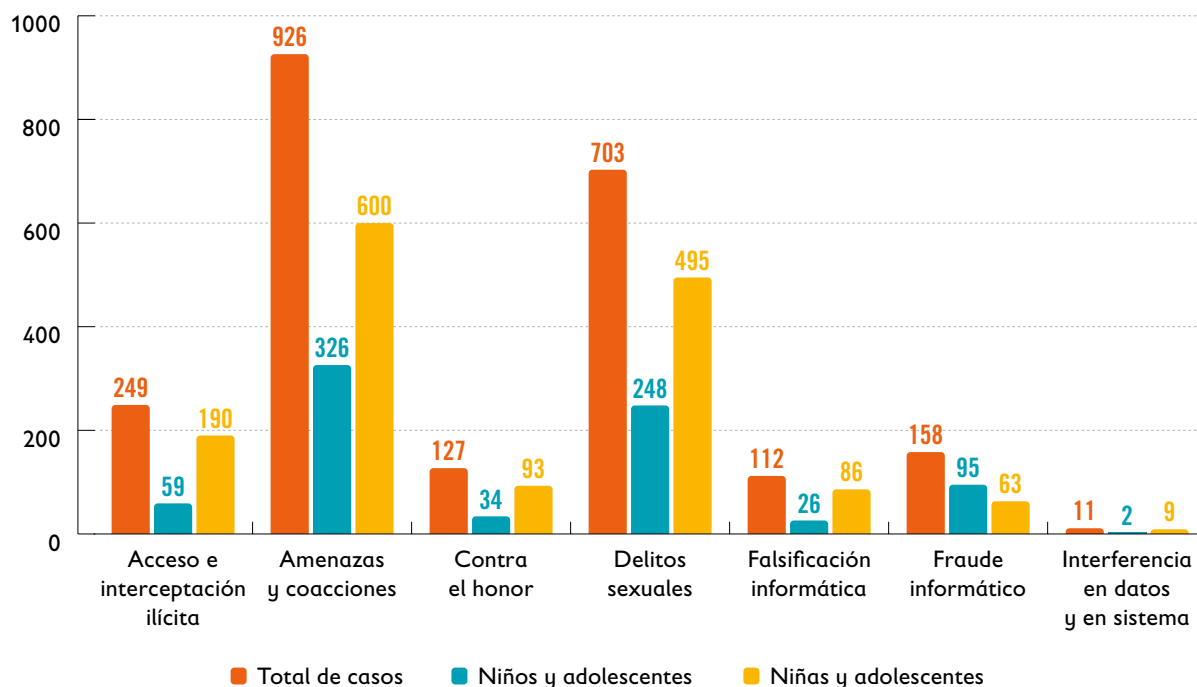
En 2017 (último año de publicación) se registraron **2286 denuncias⁹⁸ por delitos contra menores de edad, de las cuales 926 fueron por amenazas y coacciones, seguidas por 703 sobre delitos sexuales cibernéticos.**

En cuanto a las diferencias por género, podemos observar en el siguiente gráfico cómo **la violencia cibernética afecta más a las niñas y chicas adolescentes** con grandes diferencias.

De todas las denuncias en las que la víctima era menor de edad, **el 65,44 % eran niñas.** Los dos tipos delictivos más destacables son las denuncias por **delitos sexuales y amenazas y coacciones.**

En el primer tipo, se presentaron **455 denuncias en las que la víctima era una niña** frente a las 248 relativas a niños. En cuanto a las amenazas y coacciones, **casi el doble de las denuncias la víctima era de una niña o adolescente** (600 casos frente a 326 de niños).

Gráfico 3.
Diferentes victimizaciones electrónicas registradas contra menores de edad disgregadas por género y total (2017)

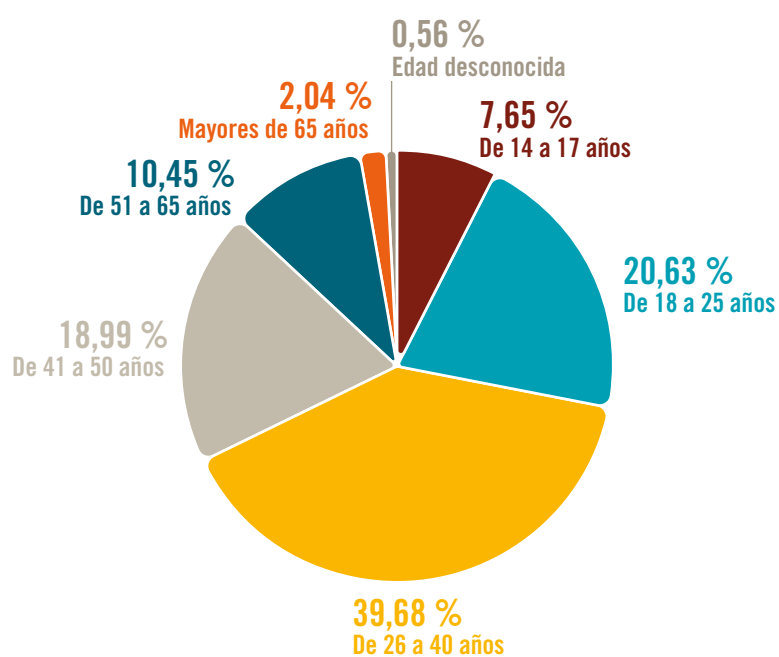


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.
Estudio sobre la cibercriminalidad en España 2017. Madrid.

Por último, de las 4813 detenciones e investigaciones en estos delitos, **el 76,98 % fueron a hombres, y el 23,02 % a mujeres** y el 7,65 % menores de edad. En cuanto a

la franja de edad, el 39 % de las personas responsables cometieron el delito entre los 26 y 40 años de edad.

Gráfico 4.
Porcentaje de detenciones e investigaciones
por franja de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.
Estudio sobre la cibercriminalidad en España 2017. Madrid.

Nuestros resultados: la encuesta

Ante la insuficiencia de datos oficiales en la materia y para conocer mejor la realidad de la violencia contra la infancia en las redes, en Save the Children hemos realizado nuestro propio estudio sobre las diferentes formas de violencia. De esta forma, hemos conseguido una muestra representativa a nivel nacional, una fotografía de la situación que podría servir como punto de partida para investigaciones posteriores.

Una encuesta *online* con casi 400 jóvenes de entre 18 y 20 años de toda España, para ver si durante su infancia y adolescencia les

ha afectado alguno de los tipos de violencia *online*, y en qué medida. En concreto, hemos analizado el *sexting* sin consentimiento, la *sex-torsión*, la violencia en la pareja o expareja, el ciberacoso (sexual o no), el *happy slapping*, el *online grooming* y la exposición involuntaria al material sexual o violento.

Los datos recogidos nos muestran resultados bastante interesantes sobre el uso de la red, la dimensión de los diferentes tipos de violencia y cómo se relacionan entre sí.

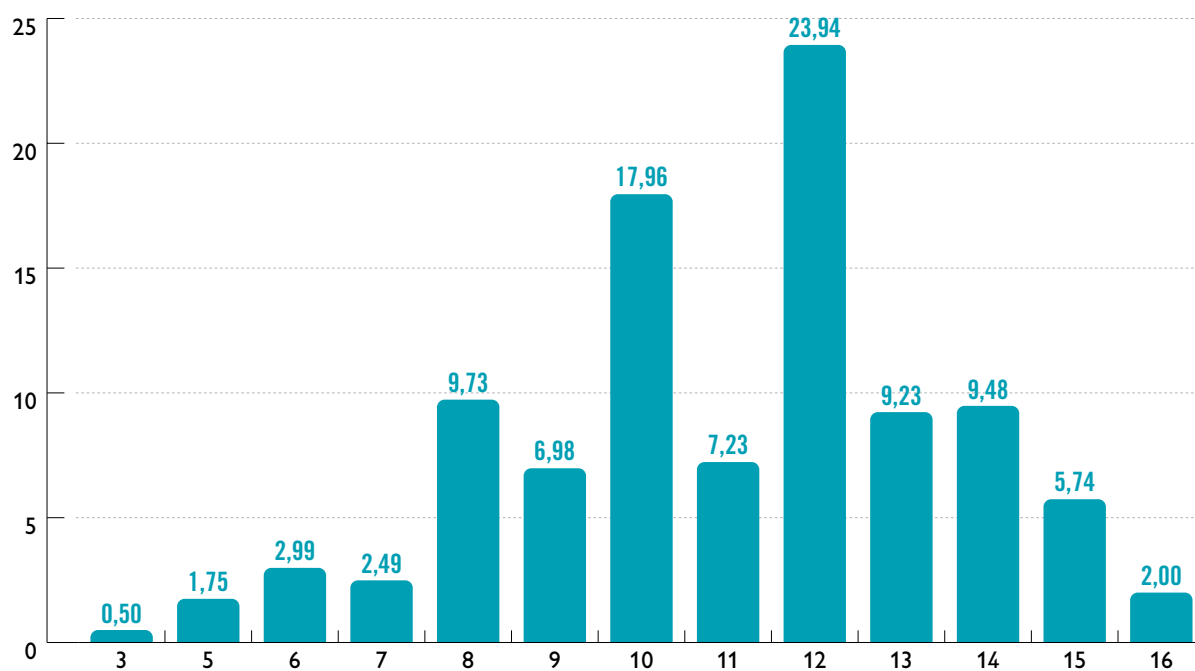


Uso de internet

En un primer análisis sobre el uso de internet, podemos ver en el gráfico inferior que la edad del primer acceso a Internet ha variado

bastante, siendo la edad más habitual los 12 años, con una edad media final de acceso de 11 años.

Gráfico 5.
Distribución de los participantes según la edad a la que accedieron a internet por primera vez

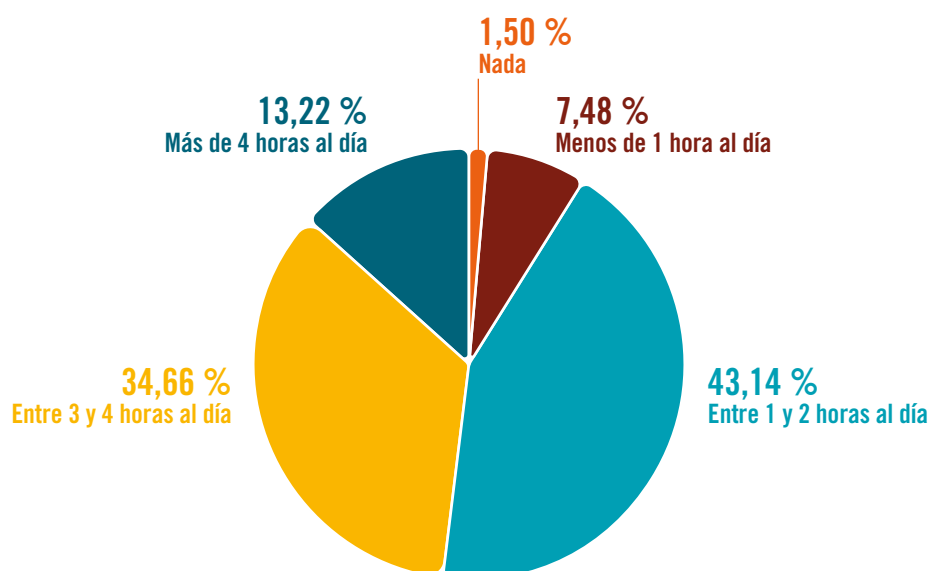


Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos de la encuesta *online* realizada.

Un 43,1 % estaba **conectado a internet** entre una o dos horas al día mientras que un

34,7 % lo hacía entre 3 y 4 horas y el 13,2 % durante más de 4 horas al día.

Gráfico 6.
Frecuencia en el uso de internet de las personas encuestadas durante su infancia y adolescencia

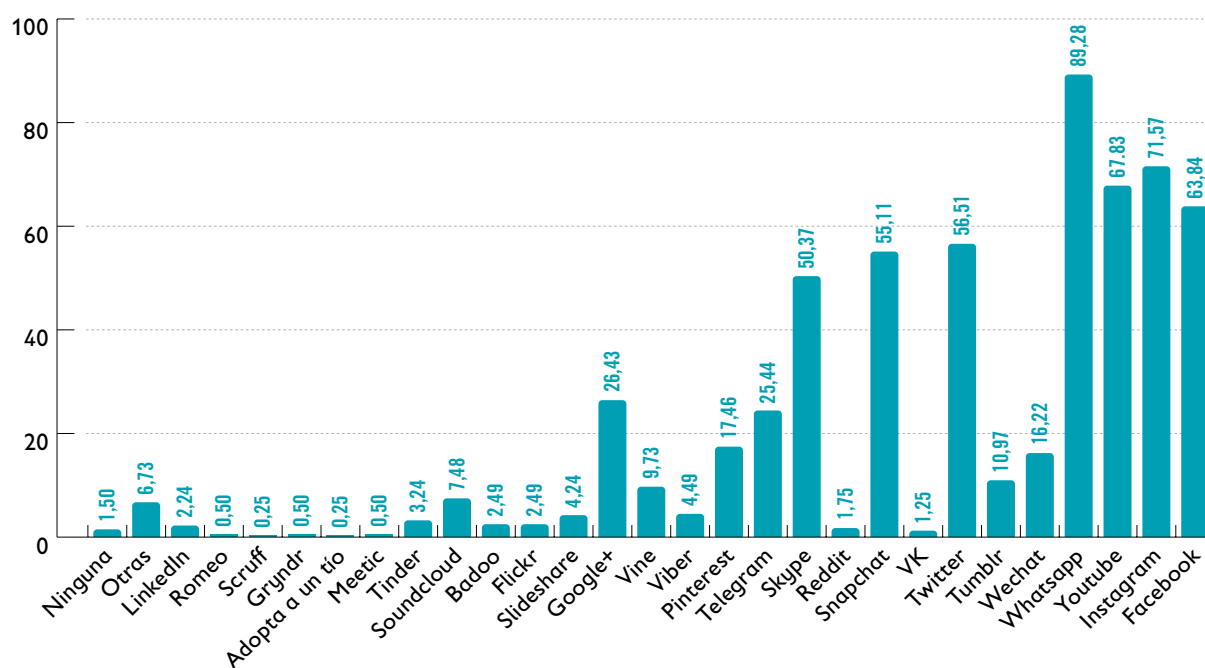


Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos de la encuesta *online* realizada.

En cuanto al **control o limitaciones de padres y madres en el uso**, el **51,9 % de participantes no tenían normas** y, quienes sí tenían, la regla más común era/es el límite de horas de conexión a internet y la explicación sobre los riesgos que se podrían encontrar navegando por la red.

De todas las redes utilizadas, en el gráfico que se muestra a continuación observamos que las más utilizadas con diferencia, durante la minoría de edad, son WhatsApp, Instagram, YouTube y Facebook.

Gráfico 7.
Redes sociales utilizadas antes de los 18 años



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos de la encuesta online realizada.

Si desagregamos los resultados por género, los datos nos indican que, de media, las chicas utilizan más las redes sociales que los

chicos, teniendo una presencia significativamente mayor:

Diferencias por sexo en el uso de las 10 redes sociales más frecuentes⁹⁹

	Hombres (%)	Mujeres (%)
Facebook	60,7	67,2
Instagram	65,3	78,5
YouTube	65	70,9
WhatsApp	86,8	92
Twitter	49,6	63,4
Snapchat	43,6	67,5
Skype	51,3	49,6
Telegram	20,3	28,2
Pinterest	9,6	25,6
Vine	8,5	10,8
Ninguna	2,1	0,5

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos de la encuesta *online* realizada.

Experiencia de violencia

El 75,1 % de las personas encuestadas ha sufrido alguna vez algún tipo de violencia *online* durante su infancia y al menos un 47 % ha sufrido más de un tipo de violencia. Esto significa que la mayoría de personas se han visto afectadas por la violencia cibernética. Otro dato destacable es el número de violencias diferentes sufridas.

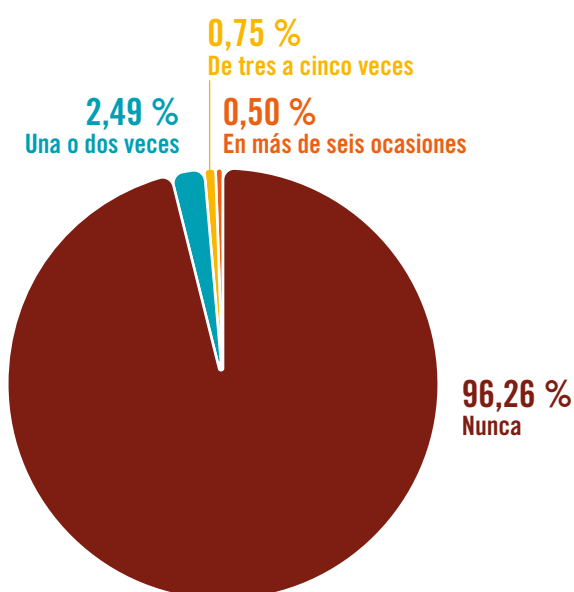
Los tipos de violencia que más sufrieron los encuestados fueron la **exposición a contenidos sin consentimiento**, el **ciberacoso** y el **online grooming** o ciberembaucaamiento.

Sexting sin consentimiento

En cuanto al **sexting como forma de violencia** (sin consentimiento), el 3,74 % confirmó haberlo sufrido alguna vez, el 2,49 % entre una o dos veces y el 0,75 % de tres a cinco veces, sin diferencias significativas por

género. La edad media en la que les ocurrió por primera vez es similar a la de la práctica del *sexting*, en torno a los 14 años. De nuevo, la persona con la que más frecuencia lo provocó fue la chica o chico con la que salían.

Gráfico 8.
Porcentaje de participantes según el número de ocasiones que han sufrido sexting sin consentimiento



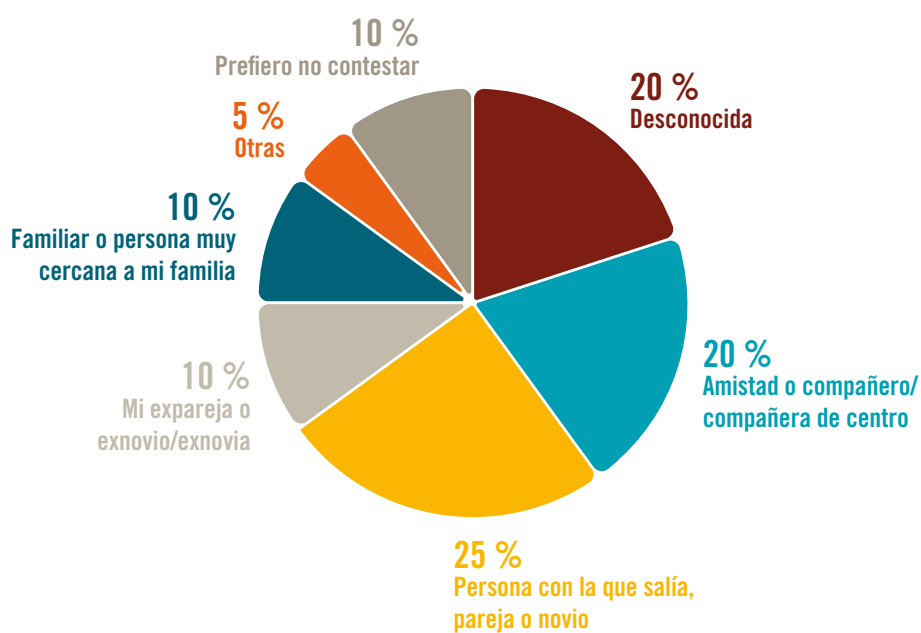
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos de la encuesta *online* realizada.

Sextorsión

El 3,24 % de la muestra reportó haber sufrido en alguna ocasión **sextorsión**, siendo la edad media de la primera vez entre los 14 y 15 años. De nuevo, comprobamos que la **sextorsión** es una forma de violencia en la pareja, ya que la persona más frecuente que

la provocaba era la persona con la que salía la víctima. En un nivel de frecuencia similar, encontramos a personas desconocidas, amistades o compañeros y compañeras de escuela como delincuentes de este delito.

Gráfico 9.
Persona responsable de la sextorsión por porcentaje



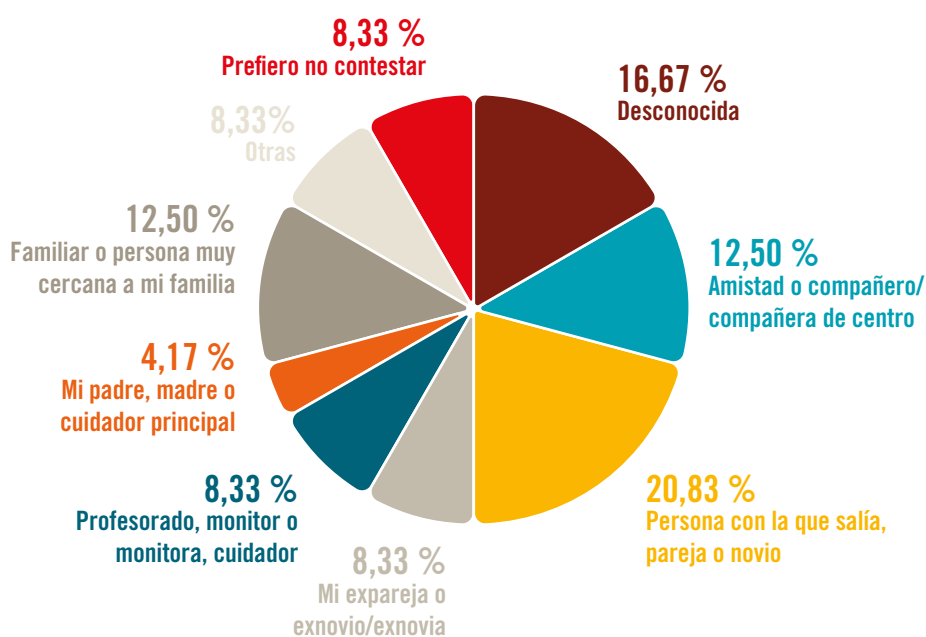
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos de la encuesta *online* realizada.

Violencia en la pareja o expareja

La violencia en la pareja o expareja la podemos analizar a raíz de la frecuencia con la que la persona que ejercía la violencia era la persona con la que salía la víctima.

En este caso, destacan por su frecuencia **la sextorsión y el sexting sin consentimiento**, donde la persona que más veces fue la agresora fue la pareja.

Gráfico 10.
Persona responsable del sexting sin consentimiento por porcentajes



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos de la encuesta *online* realizada.

Por otra parte, como veremos a continuación, también es muy frecuente que en los casos de ciberacoso sexual la persona responsable sea la expareja de la víctima.

Así, podemos relacionar una vez más los tipos de violencia y las conductas que pueden entrañar un riesgo. **El envío de mensajes de contenido sexual puede predecir la sextorsión, una vez que se pierde el control contenido.**

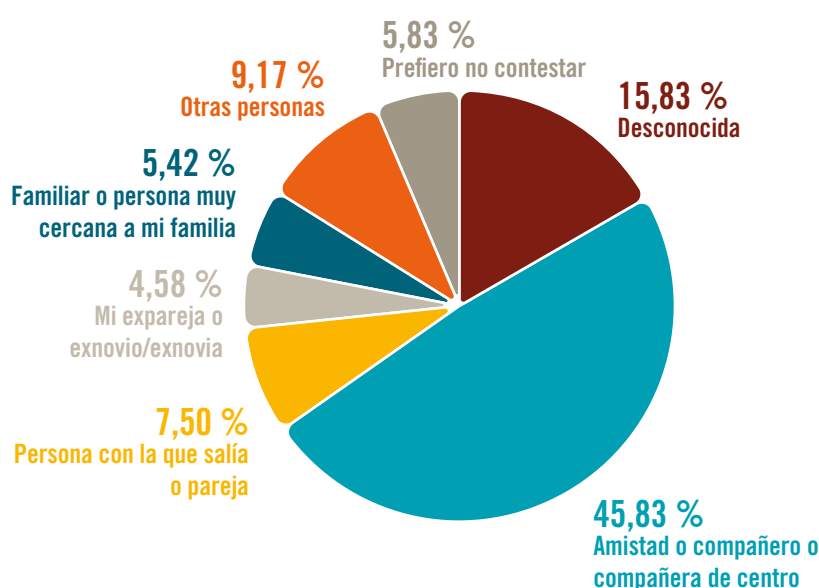
Ciberacoso

El 39,65 % de las personas encuestadas ha sufrido ciberacoso en su infancia y el 27,43 % entre una o dos veces. Además, parece que la frecuencia de este tipo de violencia afecta más a chicas que a chicos. **El 46,7 % de las jóvenes encuestadas sufrieron ciberacoso** frente al 33,1 % de ellos. En relación a la media de edad en la que se vieron afectados y afectadas por primera

vez, esta fue entre los 8 y los 9 años de edad, aunque la mayoría lo sufrió por primera vez a los 15 años.

En cuanto a la persona ciberacosadora, la encuesta nos muestra que **un 45,83 % era una amistad o compañero o compañera del centro** y un 15,83 % una persona desconocida.

Gráfico 11.
Porcentaje ciberacosadores y ciberacosadoras en la primera vez que las víctimas sufrieron *cyberbullying*



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos de la encuesta online realizada.

El 4,24 % de las personas encuestadas sufrieron ciberacoso sexual en su infancia o adolescencia, siendo la media de edad los 15 años, aunque la gran dife-

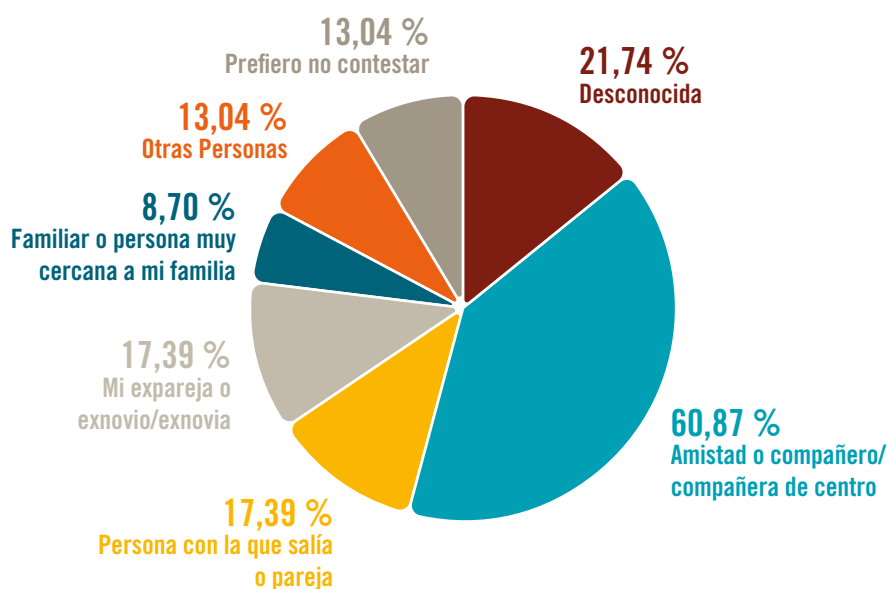
rencia con el ciberacoso es que la persona que con más frecuencia lo provocó era desconocida (frente a la segunda más frecuente, que era la expareja).¹⁰⁰

Happy slapping

De la muestra recogida en la encuesta, el 5,74 % reportó haber sido víctima de esta violencia en alguna ocasión. La edad media en la que lo sufrieron por primera vez fue a los 14 años y, al igual que en el caso del

ciberacoso, la persona que más frecuentemente ha causado la violencia era una amiga o amigo o un compañero o compañera de la escuela. Sin embargo, también destacan otras personas responsables.

Gráfico 12.
Personas perpetradoras de *happy slapping*



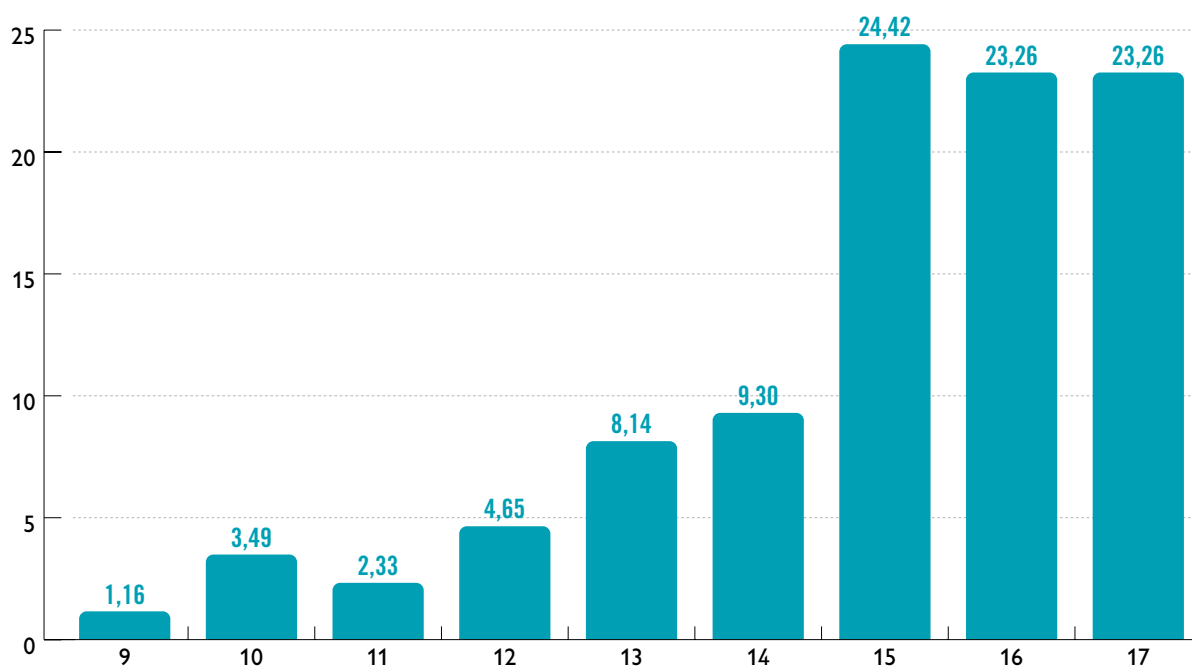
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos de la encuesta online realizada.

Online grooming

El 21,45 % de las personas encuestadas han sufrido **online grooming**, y el 15 % una o dos veces. Como indican diversos estudios al respecto, quien más frecuente-

mente abusa es una **persona desconocida (49,18 %)**. La edad media en la que sufrieron esta violencia está en torno a los 15 años.

Gráfico 13.
Distribución de participantes por edad
en la que experimentaron ciberembaucamiento



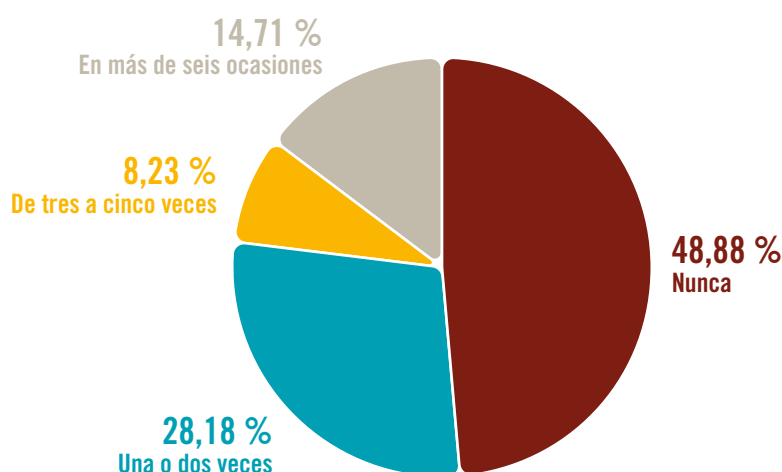
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos de la encuesta online realizada.

Exposición involuntaria a material sexual y o violento

Entre los múltiples resultados de la encuesta, destaca la cantidad de personas expuestas en su infancia o adolescencia a este tipo de material sexual. **La mitad (51,12 %) de las personas encuestadas han sido expuestas involuntariamente alguna vez.**

El 28,18 % lo sufrió una o dos veces, el 8,23 % de tres a cinco veces y el 14,71 % lo hizo en más de seis ocasiones. La media de edad en la que se produjo la exposición gira en torno a los 15 años.

Gráfico 14.
Porcentaje de participantes que han sufrido exposición involuntaria



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos de la encuesta *online* realizada.

Si investigamos qué provocó la exposición al material sexual o violento, las causas son muy variadas, pudiendo ser la descarga o visionado de series y películas *online*, la participación en juegos en internet o la descarga de imágenes y otro tipo de material audiovisual que no estén relacionadas con el sexo.

En cuanto a la figura del **exhibicionismo**, comprobamos que un **23,19 %** lo ha sufrido alguna vez durante su infancia o adolescencia y un 16,21 % una o dos veces. **En la mayoría de ocasiones, las personas que les mostraron el material eran desconocidas**, aunque en casi una quinta parte de las respuestas confirmaron que fue una amistad o una compañera o compañero de escuela.

Relaciones entre las experiencias de violencia vividas

Una vez hemos obtenido toda esta información, hemos analizado qué circunstancias y tipos de violencia predicen la posibilidad de sufrir otras formas de violencia cibernética.

Para ello, hemos aplicado una técnica denominada «modelo de regresión logística» para cada una de ellas. Si bien no ha sido posible establecer predictores para todos los tipos,

descubrimos cómo se puede incrementar el riesgo significativamente en las diferentes formas de violencia (aunque puede haber otras que afecten en menor medida).

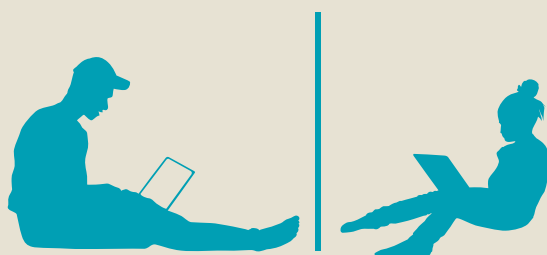
Comprobamos cómo la existencia de los tipos de violencia o variables que se presentan a la izquierda, pueden llevar al tipo de violencia que aparece en la columna derecha.

VIOLENCIAS
SUFRIDAS

VIOLENCIAS QUE
PUEDEN DERIVARSE



Ciberbullying sexual



Online grooming



Ciberbullying



Happy slapping

**VIOLENCIAS
SUFRIDAS**

**VIOLENCIAS QUE
PUEDEN DERIVARSE**



Ciberbullying



Sexting sin consentimiento



Happy slapping



**Reglas o limitaciones
en el uso de internet**

VIOLENCIAS
SUFRIDAS

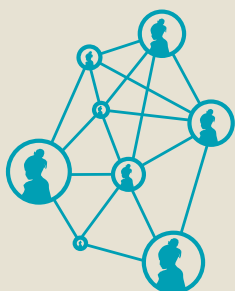
VIOLENCIAS QUE
PUEDEN DERIVARSE



Exhibicionismo



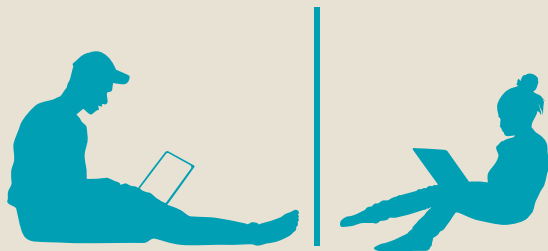
Sextorsión



**Número de redes
sociales**



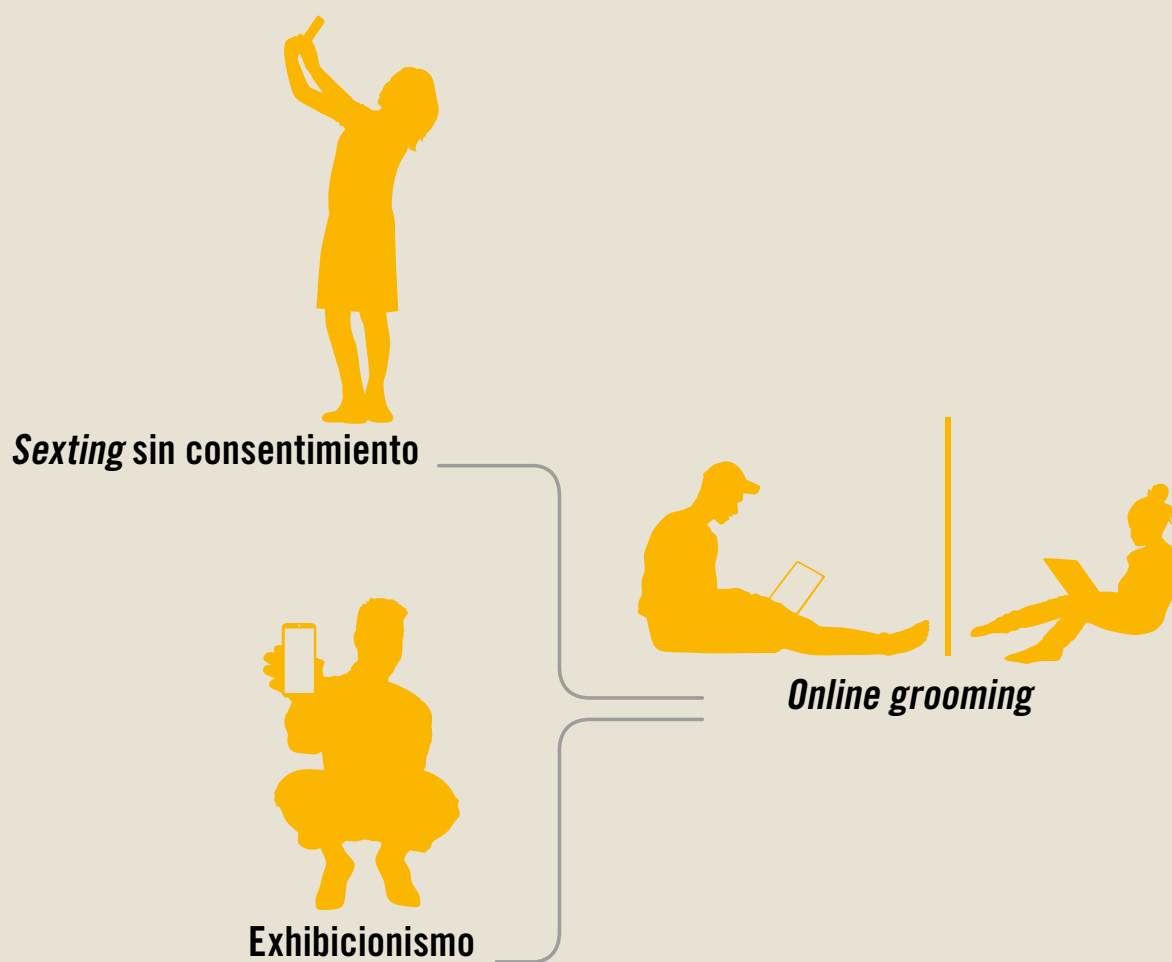
Exhibicionismo



Online grooming

**VIOLENCIAS
SUFRIDAS**

**VIOLENCIAS QUE
PUEDEN DERIVARSE**



VIOLENCIAS
SUFRIDAS

VIOLENCIAS QUE
PUEDEN DERIVARSE



Happy slapping



Ciberbullying



Ciberbullying sexual



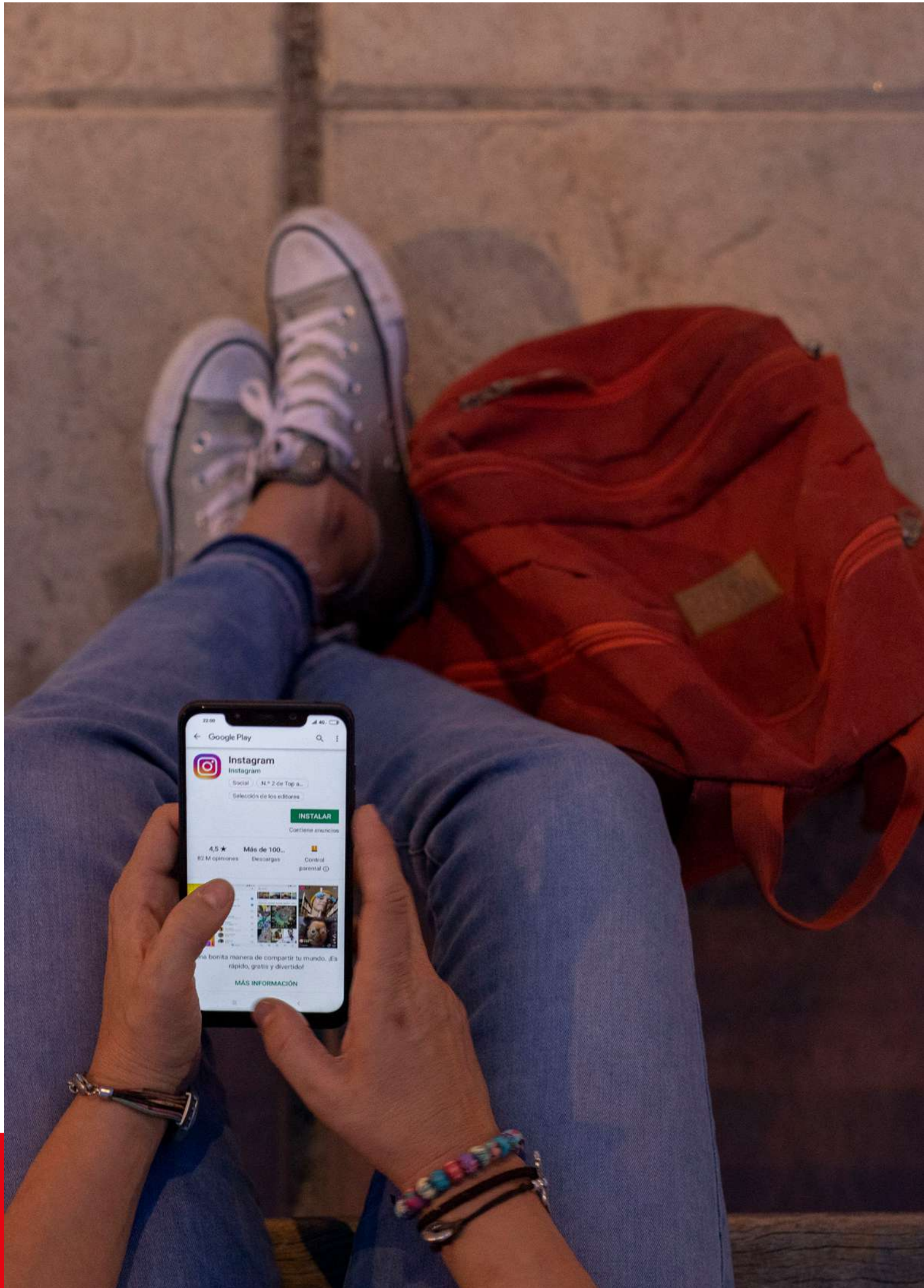
Exhibicionismo



Online grooming



Sextorsión



9. ¿QUÉ MEDIDAS HAY CONTRA LA VIOLENCIA ONLINE EN ESPAÑA?

Hay varios ejemplos de políticas, informes y campañas tanto a nivel nacional como en las diferentes comunidades autónomas contra la violencia *online*. Además, es muy importante la implicación de diferentes agentes clave como instituciones y organismos públicos, asociaciones y fundaciones, acciones en centros educativos y escuelas, o programas por barrios o municipios. Estas son algunas de las medidas que existen:

- **Informe de la subcomisión de estudio sobre redes sociales del Congreso de los Diputados.**¹⁰¹ En él se recoge las recomendaciones en los ámbitos educativos, regulatorio, policial y sectorial, y asesoramiento de los expertos en la materia.
- **Agencia Española de Protección de Datos.** La AEPD como organismo por excelencia de la Protección de Datos elabora y difunde numerosos materiales publicados en internet y los remite a las distintas Consejerías de Educación de las comunidades autónomas.¹⁰²
- **Ministerio del Interior y el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos.**¹⁰³ Dedicado a la prevención para menores ante los riesgos fruto del uso de internet y las tecnologías.
- **Convenio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con la Agencia Española de Protección de Datos.**¹⁰⁴ Sensibilizar y formar niños, niñas y adolescentes sobre la privacidad y protección de datos.
- **PantallasAmigas.**¹⁰⁵ Nace en 2004 para combatir los peligros de internet a través de proyectos y recursos educativos para niñas, niños y adolescentes, empoderándoles para que puedan usar la red de forma autónoma, llegando a multitud de colectivos, en España y otros países.
- **INCIBE**¹⁰⁶ e **Internet Segura for Kids (IS4K).**¹⁰⁷ Su objetivo es la formación, asesoramiento y sensibilización de la infancia, familias y profesionales de la educación.
- **INJUVE, adscrito al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.** Colabora con otras entidades en la sensibilización y formación de jóvenes en el uso y privacidad de internet y las redes, así como en la difusión de material.
- **Policía Nacional.** A través de diversos recursos *online* y *offline*, la Policía Nacional hace un trabajo de sensibilización con niños, niñas y adolescentes, al tiempo que tiene unidades especializadas en los crímenes y victimizaciones en internet.

En lo que respecta a las comunidades autónomas, existen varias fuentes de información

a disposición de la ciudadanía como, por ejemplo:



1. Proyecto de prevención de ciberacoso y ciberacompañantes en centros educativos.¹⁰⁸
2. Protocolo de actuación contra el ciberacoso.¹⁰⁹
3. Recursos para el acompañamiento digital a menores, dirigidos a madres, padres y docentes.¹¹⁰
4. Acceso múltiples recursos para una navegación segura en internet para jóvenes de la Generalitat de Catalunya.¹¹¹
5. Guía de recursos contra el acoso escolar y protocolos de intervención.¹¹²
6. Manual «El buen uso de internet».¹¹³
7. Protocolo de actuación escolar contra acoso entre iguales y de personas adultas a menores.¹¹⁴

10. ¿QUÉ HEMOS APRENDIDO?

En este trabajo hemos podido recoger numerosas realidades sobre la violencia *online*, cómo sus diferentes formas se relacionan entre sí continuamente y cómo estas, a su vez, tienen vínculos con la violencia en el mundo físico.

Hemos comprobado la dificultad de acompañar el ritmo trepidante de las tecnologías e internet con medidas necesarias para poder disfrutar sin peligro y de forma responsable.

Vemos cómo la violencia *online* es un fenómeno que crece, afectando a miles de niños y niñas desde edades muy tempranas. Vemos también cómo las niñas y las adolescentes tienen más riesgo de padecer violencia electrónica y cómo les afecta más.

No podemos evitar o acabar con la violencia cibernética apagando el ordenador o el móvil. La realidad es mucho más compleja y las consecuencias y efectos que tienen sobre la infancia y adolescencia no son menores ni menos dañinas que la violencia *offline*.

Niñas y niños no son ni responsables ni culpables de sufrir y debemos ayudarles a empoderarse a través del aprendizaje. Asimismo, las personas adultas tenemos primero que aprender: debemos, especialmente, evitar que los menores sufran la violencia a través de la prevención desde la educación y, sólo como última respuesta, tomar las medidas que nos ofrece el derecho penal.

La educación a través de la prevención no puede enfocarse desde la violencia *online* como un fenómeno separado y aislado. La violencia que se sufre en el mundo físico puede predecir, coexistir o ser consecuencia de la que se produce en el mundo virtual, y viceversa. Por tanto, **la formación en el uso**

seguro y responsable de internet debe combinarse con una educación afectivo-sexual adaptada a las distintas edades y que prevenga la violencia y el abuso.

La dimensión de internet es infinita. Niñas, niños y adolescentes deben formarse en el uso seguro de la red, para poder prevenir y detectar situaciones de violencia. Y no sólo menores de edad, las personas adultas de su entorno debemos adentrarnos, sin miedo, en un internet con un «antivirus contra la violencia».

La violencia precede y coexiste con otras formas de violencia, afectando a la infancia y adolescencia gravemente, tanto en el medio virtual como físico. Por tanto, necesitamos medidas específicas y eficaces para toda la sociedad.

Para poder desarrollar estas medidas y que sean efectivas, necesitamos bases de datos sólidas y completas para así ampliar la investigación y consensuar criterios que hagan los estudios más completos y transversales, que sirvan para crear indicadores de evaluación y seguimiento.

Por todas estas razones, en el siguiente apartado hemos incluido una serie de recomendaciones generales, para familias, niñas, niños y adolescentes, profesionales y sociedad. **Prevenir, detectar y actuar ante la violencia contra la infancia es la única manera de erradicarla.**



11. ¿QUÉ PODEMOS HACER AHORA?



a. Recomendaciones generales

Ley de Protección de Violencia contra la Infancia. Esta ley es una de las prioridades del Comité de los Derechos del Niño, quien ya recomendó a España en 2010 y 2018 el desarrollo legislativo para la protección de la infancia. En España no existe un marco de protección integral contra la violencia para niños, niñas y adolescentes. Debemos dar una respuesta urgente a todas las víctimas de violencia y erradicarla. La aprobación de la Ley de Protección ante la Violencia de la Infancia y Adolescencia debe ser una prioridad. Esta ley debe incluir todas las medidas dirigidas a la prevención, detección y actuación para terminar con esta lacra social.

Educación afectivo-sexual. La información es poder y la educación es una forma de empoderamiento para niñas, niños y adolescentes. Necesitamos una educación afectivo-sexual reglada, desde edades tempranas y adaptada a cada etapa educativa, que sea parte de la prevención contra toda forma de violencia.

Educación en ciudadanía digital. Educar en el uso seguro y responsable de la tecnología es fundamental, sin prejuicios y sin miedo. Los beneficios que nos dan las tecnologías son infinitos si sabemos cómo utilizarlas. Internet y las redes sociales forman parte de la vida cotidiana de niños, niñas y adolescentes, siendo a la vez compañeros y canales de interacción, aprendizaje social y desarrollo personal. Precisamente por ello, necesitamos incluir el entorno digital en su educación.

Aplicación efectiva de la edad mínima para el acceso a los servicios de internet y del consentimiento para compartir datos de carácter personal. Actualmente según la legislación española¹¹⁵ la edad mínima para el acceso está en los 14 años, con consentimiento de padres y madres. Las empresas dedicadas a estas plataformas y a las tecnologías de la información y comunicación deben concienciarse y ser responsables no sólo asegurándose de que la persona que accede es mayor de 14 años, sino de mecanismos eficaces para controlar que el contenido de las mismas sea adecuado para menores de edad, si permiten que accedan a su material.

Medidas específicas para este tipo de violencia. Todas las medidas para erradicar la violencia contra la infancia (prevención, detección, actuación temprana y recuperación) necesitan adaptarse a cada niño y niña, y, por supuesto, a cada situación de violencia. La violencia *online* no es un fenómeno aislado ni entre sus distintas formas, ni de la violencia *offline*. Así, niños y niñas, profesionales y familias, deben disponer de las herramientas específicas para hacerle frente.

El establecimiento de políticas de prevención y protocolos de actuación frente a la violencia debe realizarse en todos los ámbitos en los que niñas y niños desarrollan su vida: en casa, en el colegio, en las actividades extraescolares, etc. Cuantos más espacios enseñen a prevenir y se pueda detectar si una niña o niño está sufriendo, podremos evitar que suceda, detenerlo y actuar de inmediato.

Instrumentos estandarizados. Los criterios definitorios de la ciberviolencia no están unificados, por lo que resulta muy difícil elaborar instrumentos de detección y evaluación estandarizados y eficaces. Además, el consenso en los criterios e instrumentos permitiría desarrollar investigaciones completas con resultados consistentes y comparables, así como conclusiones contundentes. Necesitamos sistemas de evaluación periódicos para analizar tendencias temporales y el impacto de las medidas adoptadas para erradicar la violencia en la red.

Registro unificado de violencia contra la infancia. Una base de datos de todas las formas de violencia, incluida la cibernética, facilitaría la construcción de instrumentos estandarizados, realizar evaluaciones sistemáticas, así como la coordinación entre las administraciones y agentes que intervienen en la lucha contra la violencia.

Campañas de sensibilización. Las campañas de sensibilización y concienciación conforman una parte importante de la prevención de todos los tipos de violencia. Así, se vuelve indispensable identificar los problemas a los que se enfrentan niños, niñas, adolescentes y personas adultas a la hora de enfrentarse a la violencia. Campañas dirigidas a promover la comunicación de situaciones de violencia; a víctimas para que sepan que no están solas y que no deben sentirse culpables o avergonzadas; a padres y madres para promover el acompañamiento y educación en el uso de internet, son el primer paso para erradicar la violencia. En estas campañas de sensibilización, se debe también concienciar sobre las posibles conductas de riesgo como son practicar *sexting* o sobre exponer a hijas e hijos en internet.



b. Recomendaciones para niñas, niños y adolescentes

Las TIC son una parte importante de la vida de niños, niñas y adolescentes, uno de los medios que utilizan para relacionarse y desarrollarse, difuminando cada vez más la línea que separa la vida *online* de la *offline*.¹¹⁶ Niños, niñas y adolescentes tienen la capacidad necesaria para poder actuar, si les acompañamos y les enseñamos cómo hacerlo.

Debemos tener cuidado con nuestro comportamiento en internet, sobre todo cuando nos conectamos con otros usuarios y usuarias. La red le da una nueva forma a la violencia que hace que parezca que es inevitable y que escapa de nuestro control. No tiene por qué ser así si aprendemos a manejarla.

- Conocer los riesgos que pueden entrañar ciertas conductas en internet como la interacción, en especial, con personas desconocidas o que no tienen nuestra confianza.
- Preguntar e informarse sobre las implicaciones de los comportamientos de riesgo.
- Aprender a detectar una situación de riesgo, así como la forma de reaccionar: alejándose del peligro y reportándola a una persona adulta.
- Fomentar las comunicaciones sanas y libres de violencia en internet, evitando ser espectadores o espectadoras ante la violencia, y comunicar la situación a una persona adulta de confianza.
- Hablar con una persona adulta de confianza sobre posibles dudas o situaciones que sean extrañas o incómodas.
- Comunicar situaciones o comportamientos de riesgo, si alguien muestra una conducta molesta o incómoda en internet.
- No hay que temer hablar sobre la sexualidad, la identidad y las relaciones afectivas sanas.



c. Recomendaciones para familias

Las personas adultas que conforman el entorno de niños, niñas y adolescentes son un pilar en su desarrollo. Debemos convertirnos en figuras de confianza, que vean que podemos tratar, con naturalidad y sin angustia, temas como la sexualidad y todo lo que contiene. Recordemos que debemos respetar su derecho a la privacidad y al desarrollo, que abarca también su derecho al honor, intimidad y la propia imagen, a la hora de sobreexponerles a la red.

- Abordar las TIC desde una perspectiva positiva, relacionando el buen uso con los beneficios que conlleva.
- Facilitarles los canales y medios para que comuniquen cualquier situación de riesgo o violencia en la que se encuentren.
- Educar en modelos de relación sanos y luchar contra mitos sobre las relaciones *offline* que fomenten o normalicen la violencia. Enseñarles los prejuicios y falsas creencias de vínculos abusivos, violentos y controladores (tanto en la pareja como fuera de ella).
- Ser críticos y valorar el uso correcto que hacemos las propias personas adultas de internet, y evitar la sobreexposición de nuestras hijas e hijos en internet sin su consentimiento.
- Dar valor a las experiencias, opiniones e intereses de los niños, niñas y adolescentes, y ofrecerles el apoyo que demandan *offline* y no sientan la necesidad de buscar *online*, la atención o afecto que demandan. Así, valorarán nuestros consejos y pautas en el futuro.
- Abordar con naturalidad el interés por la sexualidad y las relaciones afectivas que los niños, niñas y adolescentes manifiestan en cada etapa.
- Utilizar como principio básico el diálogo abierto y respetuoso, frente a técnicas de supervisión tecnológica

clásicas (prohibir el uso, bloquear páginas, etc.). Cambiar el simple control por el acompañamiento.

- Ofrecerles nuestros propios modelos sanos de convivencia entre iguales, libres de violencia y desigualdades de género, basados siempre en la libertad y respeto mutuo.
- Evitar la culpabilización o la prohibición del acceso ante la curiosidad que han sentido cuando han sido expuestos y expuestas a material sexual. Para generar un espacio seguro, donde nos revelen sus experiencias, debemos desmitificar la concepción irreal de las relaciones que transmiten.
- La práctica hace al maestro. Ensayar con los niños, niñas y adolescentes posibles reacciones frente a situaciones de riesgo en la red puede ser muy positivo.
- Dejarles ver que es natural sentirse abrumado o abrumada por los sentimientos, y evitar actuar impulsivamente.
- Evitar sobreexponerles desde edades tempranas a internet. Ellos y ellas deben decidir cuándo se incorporan al mundo virtual y la huella digital que conlleva.
- Liberarnos de los posibles prejuicios ante las situaciones de violencia *online*, especialmente ante los casos de violencia sexual. Niños, niñas y adolescentes pueden establecer vínculos con personas adultas en internet. Si pretende abusar, no llevará a cabo acciones bruscas y violentas que hagan saltar las alarmas.

d. Recomendaciones para profesionales



Educación

Quienes educan deben ser también modelo de confianza y ejemplo para niños, niñas y adolescentes, una referencia más en su red de apoyo. En este sentido, será necesario abogar por el diálogo abierto, libre de juicios y dar a conocer los canales de denuncia, facilitando el proceso de revelación.

- Desarrollar programas de prevención que reconozcan y fomenten los aspectos positivos del uso de las TIC, prestando especial atención a colectivos que se encuentran en mayor riesgo (adolescentes de entre 14 y 17 años), así como otros grupos más vulnerables ante la violencia.
- Explicarles qué son los comportamientos de riesgo como:¹¹⁷
 - Incluir personas desconocidas en listas de contactos y chatear con ellas (especialmente sobre sexo),
 - usar internet para humillar a alguien o realizar comentarios desagradables,
 - enviar información personal a gente desconocida,
 - descargar material de programas o webs que comparten contenidos,
 - visitar expresamente sitios de pornografía,
 - usar internet para acosar o molestar a alguien con quien tienen un conflicto.
- Detectar los perfiles más vulnerables y trabajar de manera específica, los riesgos de sus conductas en entornos virtuales, así como las alternativas de apoyo en el mundo físico.
- Informar de forma clara y comprensible sobre los canales para denunciar o comunicar un comportamiento de riesgo o sospechoso.
- Facilitarles los canales y medios para que comuniquen cualquier situación de riesgo o violencia en la que se encuentren.
- Poner en práctica diferentes tipos de respuestas que se pueden dar ante diversas situaciones *online*, reflexionando sobre sus ventajas y desventajas (p. ej. ejercicios de roles).
- Fomentar la intervención de espectadores y espectadoras.
- Promover y educar en vínculos sanos.



Salud mental

En el campo de la intervención de la salud mental, al tratar con quienes han agredido y con víctimas es importante tener presente el efecto desinhibidor que aparece cuando se utiliza internet y tenemos anonimato. A la hora del tratar con niños, niñas y adolescentes que se han involucrado en la violencia *online* deben:

- Considerar, en la atención de pacientes implicados en este tipo de experiencias, las particularidades del entorno virtual y su posible conexión con rasgos que podrían indicar la presencia de alguna patología.
- Recordar que la victimización *online* convive frecuentemente con victimizaciones ocurridas *offline* y, por lo tanto, quienes se reconocen víctima en un entorno pueden también presentar síntomas de haber vivido otras experiencias en el otro.
- Abordar los posibles efectos e implicaciones del material expuesto *online*, con las particularidades del caso.
- Tener en cuenta los sentimientos de vergüenza y culpa que pueden sentir al hacerse pública la violencia que han sufrido, o cuando la agresión ha tenido lugar fuera del hogar.¹¹⁸
- La relación que hemos visto entre la violencia *online* y *offline* pone de relieve la necesidad de evaluación completa del paciente: buscar posibles traumas previos teniendo en cuenta que, cuanto antes se haya sufrido la victimización, mayor malestar puede producir.
- Comprobar, en el caso de víctimas de abuso sexual y/o *online grooming*, si se ha creado o difundido pornografía infantil.¹¹⁹
- En el caso de personas responsables, tomar en consideración la reeducación, toma de conciencia o formación en parentalidad positiva, dependiendo de la persona responsable.



Fuerzas de seguridad y profesionales en el ámbito legal

Este tipo de profesionales no suele tener el mismo contacto con niños y niñas que profesionales del ámbito educativo y sanitario. Sin embargo, su intervención es realmente importante para contribuir a la protección de niños, niñas y adolescentes, evitando la revictimización. En su actuación a la hora de la comunicación de hechos que pueden constituir un delito, como a la hora de las consecuencias penales, deben:

- Avanzar hacia una definición más clara de lo que constituye o no un delito en el marco de las experiencias de violencia *online*. Determinar qué hechos se pueden equipar las experiencias *online* y *offline*.
- Crear, mejorar y difundir los canales mediante los cuales la población puede denunciar o reportar situaciones violentas que ocurren en las TIC. Debemos concienciar sobre la importancia de comunicar la violencia contra la infancia, facilitando el acceso a los medios que existen.
- Definir y revisar las consecuencias penales de este tipo de delitos, considerando las particularidades que los caracterizan. Las circunstancias de este tipo de violencia evolucionan

constantemente, tal y como lo hacen las propias tecnologías. En este sentido se pueden evaluar medidas como la prohibición de comunicación con la víctima, incluido el contacto en el mundo virtual o prohibición de medios e instrumentos con los que se haya cometido el delito.

- Reflexionar sobre el fenómeno conocido como *sharenting* y las implicaciones que tiene sobre el consentimiento de niñas, niños y adolescentes, sobre sus derechos y su desarrollo.
- Desarrollar medidas en el ámbito penitenciario enfocadas a evitar la reincidencia de las personas condenadas, como son la reeducación afectivo-sexual y parentalidad positiva.



Academia

La investigación es el primer paso hacia políticas y programas efectivos en la lucha contra la violencia contra la infancia. Sin embargo, la información de la que disponemos no es suficiente. Debemos seguir estudiando este fenómeno y considerando sus diferentes aspectos. Para ello, es necesario:

- Profundizar el estudio sobre los diversos usos que niñas, niños y adolescentes hacen de internet y el impacto que tienen en su desarrollo.
- Estudiar los comportamientos y características de quienes se implican en la violencia *online*.
- Unificar las definiciones existentes para poder comparar los resultados de diversos estudios con mayor facilidad.
- Colaborar y cooperar con profesionales de los distintos ámbitos que, de una manera u otra, intervienen con niños, niñas y adolescentes para poder desarrollar instrumentos de diagnóstico de este tipo de experiencias.
- Desarrollar una línea de investigación que evalúe los efectos y la eficacia de diversas acciones destinadas a prevenir, detectar y actuar contra la violencia *online*.



e. Recomendaciones para la sociedad

La sensibilización de la sociedad ante la violencia en las tecnologías comienza con la información y, posteriormente, la comprensión. Como hemos visto, adentrarse en el mundo virtual de una forma positiva es muy importante para ayudar a proteger a la infancia.

Dejemos a un lado los prejuicios y miedos ante el uso de las TIC. El bienestar de niños, niñas y adolescentes es responsabilidad de todos y todas, por lo que cada persona tiene la posibilidad de contribuir a acabar con la violencia.

- Evitar escandalizarse o condenar el uso de internet por niños, niñas y adolescentes.
- Sensibilizarse al respecto de las interacciones adecuadas e inadecuadas entre personas adultas y menores de edad a través de las TIC.
- Revisar las producciones comerciales y/o artísticas que refuerzan falsas creencias que justifican o fomentan la violencia.
- Reflexionar sobre la hipersexualización de niñas y niños (especialmente de las primeras), en medios de comunicación, publicaciones, etc.
- Valorar las inquietudes emocionales de los niños, niñas y adolescentes, ofreciéndoles apoyo *offline* y acompañamiento *online*.
- Respetar la intimidad y derecho a la privacidad y desarrollo de la infancia y adolescencia.



Notas

- 1 Jiménez, E., Garmendia, M., y Casado, M. A. (2018). Entre selfies y whatsapps. Oportunidades y riesgos para la infancia y la adolescencia conectadas. España: Gedisa.
- 2 Finkelhor, D. (2007). Developmental victimology. The comprehensive study of childhood victimizations. En Davis, R. C., Lurigio, A. J., & Herman, S. (Eds.), *Victims of crime* (3rd ed.) (pp. 9-34). Thousand Oaks, CA: Sage Publications.
- 3 Finkelhor, D. (2008). *Childhood victimization. Violence, crime, and abuse in the lives of young people*. New York, NY: Oxford University Press.
- 4 Finkelhor, D., Ormrod, R. K., & Turner, H. A. (2007a). Polyvictimization and trauma in a national longitudinal cohort. *Development and Psychopathology*, 19, 149-166.
- 5 Hamby, S. L., & Grych, J. (2013). *The web of violence: Exploring connections among different forms of interpersonal violence and abuse*. New York: Springer.
- 6 Mitchell, K. J., Finkelhor, D., Wolak, J., Ybarra, M. L., & Turner, H. (2011). Youth internet victimization in a broader victimization context. *Journal of Adolescent Health*, 48(2), 128-134.
- 7 Todos los extractos incluidos en el informe son historias reales proporcionadas por el Grupo de Investigación en Victimización Infantil y Adolescente (GREVIA), consultor de este informe. Las mismas son fruto de años de trabajo e investigaciones en el campo de la violencia contra la infancia. Todos los nombres y referencias han sido cambiados para proteger la intimidad de las personas protagonistas, a tenor de la legislación en materia de protección de datos personales.
- 8 Yvonne Roberts (2005-07-31). "The One and Only". p. 22. "Following a string of extramarital affairs and several lurid "sexting" episodes, Warne has found himself home alone, with Simone Warne taking their three children and flying the conjugal coop."
- 9 McLaughlin, J.H. (2010). *Crime and punishment: Teen sexting in context*. ExpressO. Recuperado de: <http://works.bepress.com/>
- 10 Si bien es el término por el que es conocido, no se trata de pornografía, ya que no hay consentimiento para su difusión, y en el caso de menores, es delito. Para saber más: Fundación mujeres <http://observatorio-violencia.org/razones-para-no-utilizar-el-termino-porno-por-venganza/>
- 11 Datos obtenidos a través de nuestra encuesta *online*.
- 12 Sabina, C., Wolak, J. & Finkelhor, D. (2008). The nature and dynamics of internet pornography exposure for youth. *Cyber Psychology & Behavior*, 11(6), 691-693.
- 13 European Union Agency for Law Enforcement Cooperation. (2017). *Online sexual coercion and extortion as a form of crime affecting children. Law enforcement perspective*. Recuperado de: www.europol.europa.eu.
- 14 Patchin, J. W., & Hinduja, S. (2018). Sextortion among adolescents: Results from a national survey of US youth. *Sexual Abuse*, 1-25.
- 15 Van Ouytsel, J., Ponnet, K., & Walrave, M. (2018). Cyber dating abuse victimization among secondary school students from a lifestyle-routine activities theory perspective. *Journal of Interpersonal Violence*, 33(17), 2767-2776.
- 16 Zweig, J. M., Dank, M., Yahner, J., & Lachman, P. (2013). The rate of cyber dating abuse among teens and how it relates to other forms of teen dating violence. *Journal of Youth and Adolescence*, 1-15.
- 17 Patchin, J. W., & Hinduja, S. (2018). Sextortion among adolescents: Results from a national survey of US youth. *Sexual Abuse*, 1-25.
- 18 Wolak, J., & Finkelhor, D. (2016). *Sextortion: Findings from a survey of 1,631 victims*. Manchester, New Hampshire: Crimes against Children Research Center.
- 19 Rodríguez Franco, L., López-Cepero Borrego, J., y Rodríguez Díaz, F. J. (2009). Violencia doméstica: Una revisión bibliográfica y bibliométrica. *Psicothema*, 21(2), 248-254.
- 20 Gámez-Guadix, M., Borrajo, E. y Calvete, E. (2018). Abuso, control y violencia en la pareja a través de internet y los smartphones: características, evaluación y prevención. *Papeles del Psicólogo*, 39(3), 218-227.
- 21 Mitchell, K. J., Finkelhor, D., Wolak, J., Ybarra, M. L., & Turner, H. (2011). Youth internet victimization in a broader victimization context. *Journal of Adolescent Health*, 48(2), 128-134.
- 22 Bennett, D. C., Guran, E. L., Ramos, M. C., & Margolin, G. (2011). College students' electronic victimization in friendships and dating relationships: Anticipated distress and associations with risky behaviors. *Violence and victims*, 26(4), 410-429.

- 23 Schnurr, M. P., Mahatmya, D., & Basche, R. A. (2013). The role of dominance, cyber aggression perpetration, and gender on emerging adults' perpetration of intimate partner violence. *Psychology of Violence*, 1, 70–83.
- 24 Zweig, J. M., Dank, M., Yahner, J., & Lachman, P. (2013). The rate of cyber dating abuse among teens and how it relates to other forms of teen dating violence. *Journal of Youth and Adolescence*, 1–15.
- 25 Melander, L. A. (2010). College students' perceptions of intimate partner cyber harassment. *Cyberpsychology, Behavior, and Social Networking*, 13, 263–268.
- 26 Gámez-Guadix, M., Borrajo, E. y Calvete, E. (2018). Abuso, control y violencia en la pareja a través de internet y los smartphones: características, evaluación y prevención. *Papeles del Psicólogo*, 39(3), 218-227.
- 27 Hinduja, S., & Patchin, J. W. (2011). Electronic dating violence: A brief for educators and parents. Cyberbullying Research Center. Recuperado de: <http://www.cyberbullying.us>
- 28 Borrajo, E., Gámez Guadix, M., & Calvete, E. (2015). Justification beliefs of violence, myths about love and cyber dating abuse. *Psicothema*. 27(4), 327-333.
- 29 Gámez-Guadix, M., Borrajo, E., & Calvete, E. (2018). Abuso, control y violencia en la pareja a través de internet y los smartphones: Características, evaluación y prevención. *Papeles del Psicólogo*, 39(3), 218-227.
- 30 Patchin, J. W., & Hinduja, S. (2006). Bullies move beyond the schoolyard: A preliminary look at cyberbullying. *Youth Violence and Juvenile Justice*, 4(2), 148-169.
- 31 Save the Children (2016). Yo a eso no juego. Bullying y *cyberbullying* en la infancia.
- 32 Viralizar o hacer viral hace referencia a la difusión con gran rapidez de un contenido o mensaje en internet, normalmente en las redes sociales.
- 33 Katzer, C., Fetchenhauer, D., & Belschak, F. (2009). Cyberbullying: Who are the victims? A comparison of victimization in internet chatrooms and victimization in school. *Journal of Media Psychology*, 21(1), 25-36.
- 34 Hinduja, S., & Patchin, J. W. (2008). Cyberbullying: An exploratory analysis of factors related to offending and victimization. *Deviant Behavior*, 29(2), 129-156.
- 35 Esto no quiere decir que el acoso escolar no se produzca en otros entornos en los que niñas, niños y adolescentes están presentes, como el deporte y ocio.
- 36 Smith, P. K., Mahdavi, J., Carvalho, M., Fisher, S., Russell, S., & Tippett, N. (2008). Cyberbullying: Its nature and impact in secondary school pupils. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 49(4), 376-385.
- 37 Kowalski, R. M., & Limber, S. P. (2007). Electronic bullying among middle school students. *Journal of Adolescent Health*, 41(6), 22-30.
- 38 Kowalski, R. M., & Limber, S. P. (2007). Electronic bullying among middle school students. *Journal of Adolescent Health*, 41(6), 22-30.
- 39 Slonje, R., & Smith, P. K. (2008). Cyberbullying: Another main type of bullying? *Scandinavian Journal of Psychology*, 49(2), 147-154.
- 40 Slonje, R., & Smith, P. K. (2008). Cyberbullying: Another main type of bullying? *Scandinavian Journal of Psychology*, 49(2), 147-154
- 41 Rice, E., Petering, R., Rhoades, H., Winetrobe, H., Goldbach, J., Plant, A., & Kordic, T. (2015). Cyberbullying perpetration and victimization among middle-school students. *American Journal of Public Health*, 105(3), e66-e72.
- 42 Kowalski, R. M., & Limber, S. P. (2007). Electronic bullying among middle school students. *Journal of Adolescent Health*, 41(6), 22-30.
- 43 Garaigordobil, M. (2011). Prevalencia y consecuencias del *cyberbullying*: una revisión. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 11(2), 233-254.
- 44 Garaigordobil, M. (2011). Prevalencia y consecuencias del *cyberbullying*: una revisión. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 11(2), 233-254.
- 45 Bartrina, M. J. (2012). Análisis y abordaje del acoso entre iguales mediante el uso de las nuevas tecnologías. Barcelona, España: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
- 46 Chan, S., Khader, M., Ang, J., Tan, E., Khoo, K., & Chin, J. (2012). Understanding 'happy slapping'. *International Journal of Police Science & Management*, 14(1), 42-57.

- 47 Chan, S., Khader, M., Ang, J., Tan, E., Khoo, K., & Chin, J. (2012). Understanding 'happy slapping'. *International Journal of Police Science & Management*, 14(1), 42-57.
- 48 Palasinski, M. (2013). Turning assault into a "harmless prank"—teenage perspectives on happy slapping. *Journal of Interpersonal Violence*, 28(9), 1909-1923.
- 49 Craven, S., Brown, S., & Gilchrist, E. (2006). Sexual grooming of children: Review of literature and theoretical considerations. *Journal of Sexual Aggression*, 12(3), 287-299.
- 50 Black, P. J., Wollis, M., Woodworth, M., & Hancock, J. T. (2015). A linguistic analysis of grooming strategies of online child sex offenders: Implications for our understanding of predatory sexual behavior in an increasingly computer-mediated world. *Child Abuse & Neglect*, 44, 140-149.
- 51 UNICEF. (Sin fecha). Support the Call for a safer internet with anti-grooming laws. Malasia: Unicef. https://www.unicef.org/malaysia/media_ReplyForAll_MY_Townhall.html#.XE3IQ89KjOQ
- 52 O'Connell, R. (2003). A typology of child cybersex-ploitation and online grooming practices. Cyberspace Research Unit. Recuperado de: <http://image.guardian.co.uk/sys-files/Society/documents/2003/07/17/Grooming-report.pdf>
- 53 Gámez-Guadix, M., Almendros, C., Calvete, E., & De Santisteban, P. (2018). Persuasion strategies and sexual solicitations and interactions in online sexual grooming of adolescents: Modeling direct and indirect pathways. *Journal of Adolescence*, 63, 11-18.
- 54 Wolak, J., Finkelhor, D., Mitchell, K., & Ybarra, M. (2010). Online "predators" and their victims: Myths, realities and implications for prevention and treatment. *Psychology of Violence*, 1(S), 13-35.
- 55 Las fases que aquí se presentan están basadas en la literatura existente y en los análisis realizados por diversos investigadores de conversaciones entre culpables y menores. Todas las frases que aparecen como ejemplos han sido extraídas de conversaciones reales entre culpables y niños, niñas o adolescentes.
- 56 Mitchell, K. J., Finkelhor, D., & Wolak, J. (2001). Risk factors for and impact of online sexual solicitation of youth. *Journal of the American Medical Association*, 285(23), 3011-3014.
- 57 Ministerio del Interior. Portal estadístico. Cibercriminalidad. <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es>
- 58 Sabina, C., Wolak, J. & Finkelhor, D. (2008). The nature and dynamics of internet pornography exposure for youth. *Cyber Psychology & Behavior*, 11(6), 691-693.
- 59 Fleming, M. J., Greentree, S., Cocotti-Muller, D., Elias, K. A., & Morrison, S. (2006). Safety in cyberspace: Adolescents' safety and exposure online. *Youth & Society*, 38(2), 135-154.
- 60 https://elpais.com/ccaa/2019/01/22/catalunya/1548179137_375184.html
- 61 <https://www.anar.org/anar-alerta-aumento-ideacion-intentos-suicidio-autolesiones-adolescentes/>
- 62 Encuesta online a 6.017 padres y madres en Reino Unido, Estados Unidos, Francia, Alemania, España, República Checa, Australia, Brasil, Canadá y Nueva Zelanda. <https://now.avg.com/digital-abilities-overtake-key-development-milestones-for-todays-connected-children>
- 63 Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 64 https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/youtuber-descubre-sistema-que-permite-miles-pedofilos-llegar-videos-menores_201902215c6f02070cf25f691b9dba6b.html
- 65 https://cadenaser.com/ser/2019/02/18/sociedad/1550513831_467953.html
- 66 Flood, M. (2009). The harms of pornography exposure among children and young people. *Child Abuse Review*, 18(6), 384-400.
- 67 La responsabilidad penal es exigible a partir de los 14 años para menores de edad, según la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- 68 Comisión Europea (2019) Infringement number 2018/2197 MEMO/19/462 Implementation of Child Sexual Abuse Directive 2011/93/EU

- 69 Whittle, H. C., Hamilton-Giachritsis, C. E., & Beech, A. R. (2014). In their own words: Young peoples' vulnerabilities to being groomed and sexually abused online. *Psychology*, 5(10), 1185-1196.
- 70 Khurana, A., Bleakley, A., Jordan, A. B., & Romer, D. (2015). The protective effects of parental monitoring and internet restriction on adolescents' risk of online harassment. *Journal of Youth and Adolescence*, 44(5), 1039-1047.
- 71 Montiel, I. (2016). Cibercriminalidad social juvenil: La cifra negra. *Revista d'Internet, Dret i Política*, 22, 119-131.
- 72 Walrave, M., & Heirman, W. (2011). Cyberbullying: Predicting victimisation and perpetration. *Children & Society*, 25 (1), 59-72.
- 73 Smith P. K. (2014). Understanding school bullying: Its nature and prevention strategies. London, United Kingdom: Sage Publications.
- 74 Kowalski, R. M., Giumetti, G. W., Schroeder, A. N., & Lattanner, M. R. (2014). Bullying in the digital age: A critical review and meta-analysis of cyberbullying research among youth. *Psychological Bulletin*, 140 (4), 1073-1137.
- 75 Pereda, N., Guilera, G. & Abad, J. (2014b). Victimization and polyvictimization of Spanish children and youth: Results from a community sample. *Child Abuse & Neglect*, 38, 640-649.
- 76 Bergen, E., Ahto, A., Schulz, A., Imhoff, R., Antfolk, J., Schuhmann, P., & Jern, P. (2015). Adult-adult and adult-child/adolescent online sexual interactions: An exploratory self-report study on the role of situational factors. *The Journal of Sex Research*, 52(9), 1006-1016.
- 77 Wolak, J., Finkelhor, D., & Mitchell, K. J. (2009). Trends in Arrests of "Online Predators". New Hampshire: Crimes against Children Research Center
- 78 Briggs, P., Simon, W.T., & Simonsen, S. (2011). An exploratory study of internet- initiated sexual offenses and the chat room sex offender: Has the internet enabled a new typology of sex offender? *Sexual Abuse*, 23, 72-91
- 79 Seto, M. C., Hanson, R. K., & Babchishin, K. M. (2010). Contact sexual offending by men with online sexual offenses. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 23, 124-145.
- 80 De Santisteban, P., y Gámez-Guadix, M. (2017). On-line grooming y explotación sexual de menores a través de internet. *Revista de Victimología*, 6, 81-100.
- 81 Save the Children (2016). Yo a eso no juego. Bullying y *cyberbullying* en la infancia.
- 82 John, A., Glendenning, A. C., Marchant, A., Montgomery, P., Stewart, A., Wood, S., Lloyd, K., & Hawton, K. (2018). Self-harm, suicidal behaviours, and cyberbullying in children and young people: Systematic review. *Journal of Medical Internet Research*, 20(4), 1-15.
- 83 Zych, I., Ortega-Ruiz, R., & Marín-López, I. (2016). Cyberbullying: A systematic review of research, its prevalence and assessment issues in Spanish studies. *Psicología Educativa*, 22(1), 5-18.
- 84 Messias, E., Kindrick, K., & Castro, J. (2014). School bullying, cyberbullying, or both: Correlates of teen suicidality in the 2011 CDC youth risk behavior survey. *Comprehensive Psychiatry*, 55(5), 1063-1068.
- 85 Zych, I., Ortega-Ruiz, R., & Marín-López, I. (2016). Cyberbullying: A systematic review of research, its prevalence and assessment issues in Spanish studies. *Psicología Educativa*, 22(1), 5-18.
- 86 El suicidio es la segunda causa de fallecimiento entre personas de 15 a 29 años en todo el mundo, según la OMS (2018) y la tercera en España, según datos del INE de 2017.
- 87 Wells, M., & Mitchell, K. (2007). Youth sexual exploitation on the internet: DSM-IV diagnosis and gender differences in co-occurring mental health issues. *Child and Adolescent Social Work Journal*, 24(3), 235-259
- 88 Mitchell, K., Ybarra, M., & Finkelhor, D. (2007). The relative importance of online victimization in understanding depression, delinquency, and substance use. *Child Maltreatment*, 12(4), 314-324.
- 89 Medrano, J. L. J., Lopez Rosales, F., & Gámez-Guadix, M. (2018). Assessing the links of sexting, cybervictimization, depression, and suicidal ideation among university students. *Archives of Suicide Research*, 22(1), 153-164.
- 90 Whittle, H., Hamilton-Giachritsis, C., Beech, A., & Collings, G. (2013). A review of online grooming: Characteristics and concerns. *Aggression and Violent Behavior*, 18, 62-70.

91 Montiel, I. (2016). Cibercriminalidad social juvenil: la cifra negra. *Revista de internet, Derecho y Política*, 22, 119-131.

92 Wells, M., & Mitchell, K. J. (2007). Youth sexual exploitation on the internet: DSM-IV diagnoses and gender differences in co-occurring mental health issues. *Child and Adolescent Social Work Journal*, 24(3), 235-260.

93 EDUCO (2018) - Universidad Pontificia Comillas, Cátedra Santander de Derecho y Menores, Facultad de Derecho. Los costes de la violencia contra la infancia. Impacto económico y social.

94 Ministerio del Interior (2017). Estudio sobre la cibercriminalidad en España 2017. Madrid: Ministerio del Interior. Recuperado de: <http://www.interior.gob.es/>

95 Montiel, I. (2016). Cibercriminalidad social juvenil: la cifra negra. *Revista de internet, Derecho y Política*, 22, 119-131.

96 Se incluyen en estas estadísticas el *online grooming* y actos del delito como la petición de material sexual y exhibir obligando a un menor actos de carácter sexual a través de internet.

97 Incluye cualquier contacto a través de la red que obligue a una persona a actuar en contra de su voluntad, por miedo o por la presión ejercida por quien ataca a través de las TIC. Así, incluiría la violencia por *sextorsión*, aunque podrían incluirse otras formas como la violencia en la pareja o expareja, o incluir amenazas ejercidas por quien acosa o abusa *online*.

98 En el Estudio sobre cibercriminalidad se cuentan 2.287 denuncias por delitos contra menores de edad. Sin embargo, hemos comprobado que existe una errata, ya que, en el número de denuncias por delitos sexuales, al sumar las denuncias desagregadas por género (455 +248) el resultado es 703. Por ello, si respetamos la suma, el número de denuncias totales sería 2.286. Para respetar el rigor del estudio, hemos preferido contabilizar esta última cifra.

99 Nota. Porcentajes ponderados obtenidos sobre el total de hombres (n =207) y mujeres (n = 194), considerando que cada participante podía dar más de una respuesta. Se muestran las 10 redes más usadas entre los participantes.

100 Ver epígrafe de violencia en la pareja o expareja.

101 Recuperado de: http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/BOCG/D/BOCG-10-D-643.PDF

102 <http://www.tudecideseninternet.es>

103 Ministerio del Interior (2013). Instrucción 7/2013 de la Secretaría de Estado de Seguridad http://www.interior.gob.es/documents/642012/1568685/Instruccion_7_2013.pdf/cef1a61c-8fe4-458d-ae0dca1f3d336ace

104 Recuperado de: <https://www.aepd.es/media/convenios/otros/convenio-marco-aepd-mecd.pdf>

105 <https://www.pantallasamigas.net>

106 Instituto Español de Ciberseguridad, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Empresa.

107 <https://www.is4k.es>

108 Educastur. Consejería de Educación (2015) <https://www.educastur.es/-/programa-uso-prevencion-del-ciberacoso-y-uso-seguro-de-las-tic?inher>

109 Equipo Multidisciplinar de Investigación del Cyberbullying (2011) Protocolo de actuación escolar ante el cyberbullying. <http://www.protocolo-cyberbullying.com>

110 Xunta de Galicia. Axencia para a Modernización Tecnolóxica. Programa Rapaciñ@s <http://rapacinas.gal/>

111 Generalitat de Catalunya. Jove.cat <http://jovecat.gencat.cat/ca/temes/tecnologia/seguretat-a-la-xarxa/>

112 Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid (2011) <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM013909.pdf>

113 Conselleria de Cultura, Educació i Esport. Generalitat Valenciana. http://sai.edu.gva.es/sites/default/files/docs/Manual_Buen_Uso_internet_es.pdf

114 Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía. (2017) <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/fb2e79b3-4146-4d03-8001-9650eefc0f02>

115 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

116 Tamarit Sumalla, J. M. (2018). ¿Son abuso sexual las interacciones sexuales en línea? Particularidades de la victimización sexual de menores a través de las TIC. *Revista de internet, Derecho y Política*, 26, 30-42.

117 Wolak, J., Finkelhor, D., Mitchell, K. J., & Ybarra, M. L. (2010). Online “predators” and their victims: Myths, realities, and implications for prevention and treatment. *Psychology of Violence*, 1, 13-35.

118 Mitchell, K. J., Finkelhor, D., & Wolak, J. (2007). Youth internet users at risk for the most serious online sexual solicitations. *American Journal of Preventive Medicine*, 32, 532-537.

119 Wolak, J., Finkelhor, D., Mitchell, K. J., & Ybarra, M. L. (2010). Online “predators” and their victims: Myths, realities, and implications for prevention and treatment. *Psychology of Violence*, 1, 13-35.

Bibliografía

Alfaro González, M., Vázquez Fernández, M. E., Fierro Urturi, A., Herrero Bregón, B., Muñoz Moreno, M. F., Rodríguez Molinero, L., y la Salud, G. D. E. P. (2015). Uso y riesgos de las tecnologías de la información y comunicación en adolescentes de 13-18 años. *Acta Pediátrica Española*, 73(6), e126-e135.

Álvarez-García, D., Núñez, J.C., Dobarro, A., & Rodríguez, C. (2015). Risk factors associated with cybervictimization in adolescence. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 15, 226-235.

Álvarez García, D., Núñez Pérez, J. C., Álvarez Pérez, L., Dobarro González, A., Rodríguez Pérez, C., y González Castro, M. P. (2011). Violencia a través de las tecnologías de la información y la comunicación en estudiantes de secundaria. *Anales de Psicología*, 27(1), 221-231.

Atkinson, C., & Newton, D. (2010). Online behaviours of adolescents: Victims, perpetrators and Web 2.0. *Journal of Sexual Aggression*, 16(1), 107-120.

Banyard, V. L., Plante, E. G., & Moynihan, M. M. (2004). Bystander education: Bringing a broader perspective to sexual violence prevention. *Journal of Community Psychology*, 32, 61-79.

Bartrina, M. J. (2012). Análisis y abordaje del acoso entre iguales mediante el uso de las nuevas tecnologías. Barcelona, España: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.

Bates, S. (2017). Revenge porn and mental health: A qualitative analysis of the mental health effects of revenge porn on female survivors. *Feminist Criminology*, 12(1), 22-42.

Baumgartner, S. E., Sumter, S. R., Peter, J., & Valkenburg, P. M. (2012). Identifying teens at risk: Developmental pathways of online and offline sexual risk behavior. *Pediatrics*, 2008-2012.

Baumgartner, S. E., Valkenburg, P. M., & Peter, J. (2010). Unwanted online sexual solicitation and risky sexual online behavior across the lifespan. *Journal of Applied Developmental Psychology*, 31(6), 439-447.

Bennett, D. C., Guran, E. L., Ramos, M. C., & Margolin, G. (2011). College students' electronic victimization in friendships and dating relationships: Anticipated distress and associations with risky behaviors. *Violence and Victims*, 26(4), 410-429.

Bergen, E., Ahto, A., Schulz, A., Imhoff, R., Antfolk, J., Schuhmann, P. & Jern, P. (2015). Adult-adult and adult-child/adolescent online sexual interactions: An exploratory self-report study on the role of situational factors. *The Journal of Sex Research*, 52(9), 1006-1016.

Black, P. J., Wollis, M., Woodworth, M., & Hancock, J. T. (2015). A linguistic analysis of grooming strategies of online child sex offenders: Implications for our understanding of predatory sexual behavior in an increasingly computer-mediated world. *Child Abuse & Neglect*, 44, 140-149.

Borrajó, E., Gámez Guadix, M., & Calvete, E. (2015). Justification beliefs of violence, myths about love and cyber dating abuse. *Psicothema*, 27(4), 327-333.

Briggs, P., Simon, W. T., & Simonsen, S. (2011). An exploratory study of internet-initiated sexual offenses and the chat room sex offender: Has the internet enabled a new typology of sex offender?. *Sexual Abuse*, 23, 72-91.

Bringué, X. y Sádaba, C. (2009). La generación interactiva en España. Niños y adolescentes ante las pantallas. Colección Fundación Telefónica. Barcelona: Ariel. Recuperado de: http://www.osimga.org/export/sites/osimga/gl/documentos/d/BringueSadaba_Generacion-interactiva-espana-1.pdf.

Buelga, S., Cava, M. J., y Musitu, G. (2010). *Cyberbullying*: victimización entre adolescentes a través del teléfono móvil y de internet. *Psicothema*, 22(4), 784-789.

Buelga, S., y Pons, J. (2012). Agresiones entre adolescentes a través del teléfono móvil y de internet. *Psychosocial Intervention*, 21(1), 91-101.

Calvete, E., Orue, I., Estévez, A., Villardón, L., & Padilla, P. (2010). Cyberbullying in adolescents: Modalities and aggressors' profile. *Computers in Human Behavior*, 26(5), 1128-1135.

Chan, S., Khader, M., Ang, J., Tan, E., Khoo, K., & Chin, J. (2012). Understanding 'happy slapping'. *International Journal of Police Science & Management*, 14(1), 42-57.

Comisión Europea. Unión Europea (2019) http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-19-462_EN.htm

Congreso de los Diputados. España (2015) http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/BOCG/D/BOCG-10-D-643.PDF

Craven, S., Brown, S., & Gilchrist, E. (2006). Sexual grooming of children: Review of literature and theoretical considerations. *Journal of Sexual Aggression*, 12(3), 287-299.

Daine, K., Hawton, K., Singaravelu, V., Stewart, A., Simkin, S., & Montgomery, P. (2013). The power of the web: A systematic review of studies of the influence of the internet on self-harm and suicide in young people. *PLoS ONE*, 8(10), 1-6.

Dake, J.A., Price, J.H., Maziarz, L., & Ward, B. (2012). Prevalence and correlates of sexting behavior in adolescents. *American Journal of Sexuality Education*, 7, 1-15.

Darvell, M. J., Walsh, S. P., & White, K. M. (2011). Facebook tells me so: Applying the theory of planned behavior to understand partner-monitoring behavior on Facebook. *Cyberpsychology, Behavior, and Social Networking*, 14(12), 717-722.

De Santisteban, P., y Gámez-Guadix, M. (2017). *Online grooming* y explotación sexual de menores. *Revista de Victimología*, 6, 81-100.

De Santisteban, P., & Gámez-Guadix, M. (2018). Prevalence and risk factors among minors for online sexual solicitations and interactions with adults. *The Journal of Sex Research*, 55(7), 939-950.

Döring, N. (2014). Consensual sexting among adolescents: Risk prevention through abstinence education or safer sexting? *Cyberpsychology: Journal of Psychosocial Research on Cyberspace*, 8(1), 1-18.

Echeburúa, E. (2004). Superar un trauma: el tratamiento de las víctimas de sucesos violentos. Madrid: Pirámide.

EDUCO (2018) - Universidad Pontificia Comillas, Cátedra Santander de Derecho y Menores, Facultad de Derecho. Los costes de la violencia contra la infancia. Impacto económico y social.

Elgar, F. J., Napoletano, A., Saul, G., Dirks, M. A., Craig, W., Poteat, V. P., Holt, M., & Koenig, B. W. (2014). Cyberbullying victimization and mental health in adolescents and the moderating role of family dinners. *JAMA Pediatrics*, 168(11), 1015-1022.

Erdur-Baker, Ö. (2010). Cyberbullying and its correlation to traditional bullying, gender and frequent and risky usage of internet-mediated communication tools. *New media & society*, 12(1), 109-125.

Estévez, A., Villardón, L., Calvete, E., Padilla, P., y Orue, I. (2010). Adolescentes víctimas de cyberbullying: Prevalencia y características. *Psicología Conductual*, 18(1), 73-89.

European Union Agency for Law Enforcement Cooperation. (2017). Online sexual coercion and extortion as a form of crime affecting children. Law enforcement perspective. Recuperado de: www.europol.europa.eu.

Fahy, A.E., Stansfeld, S.A., Smuk, M., Smith, N.R., Cummins, S., & Clark, C. (2016). Longitudinal associations between cyberbullying involvement and adolescent mental health. *Journal of Adolescent Health*, 59(5), 502-509.

Ferrer Pérez, V. A. y Bosch Fiol, E. (2013). Del amor romántico a la violencia de género. Para una coeducación emocional en la agenda educativa. *Profesorado*, 17, 105-122.

Finkelhor, D. (2007). Developmental victimology. The comprehensive study of childhood victimizations. En Davis, R. C., Lurigio, A. J., & Herman, S. (Eds.), *Victims of crime* (3rd ed.) (pp. 9-34). Thousand Oaks, CA: Sage Publications.

Finkelhor, D. (2008). Childhood victimization. Violence, crime, and abuse in the lives of young people. New York, NY: Oxford University Press.

Finkelhor, D., Mitchell, K. J., & Wolak, J. (2000). Online victimization: A report on the Nation's Youth. Alexandria, Va: National Center for Missing & Exploited Children.

Finkelhor, D., Ormrod, R. K., & Turner, H. A. (2007a). Polyvictimization and trauma in a national longitudinal cohort. *Development and Psychopathology*, 19, 149-166.

Fleming, M. J., Greentree, S., Cocotti-Muller, D., Elias, K. A., & Morrison, S. (2006). Safety in cyberspace: Adolescents' safety and exposure online. *Youth & Society*, 38(2), 135-154.

Flood, M. (2009). The harms of pornography exposure among children and young people. *Child Abuse Review: Journal of the British Association for the Study and Prevention of Child Abuse and Neglect*, 18(6), 384-400.

Fu, K., Chan, C., & Ip, P. (2014). Exploring the relationship between cyberbullying and unnatural child death: an ecological study of twenty-four European countries. *BMC Pediatrics*, 14(195), 1-6.

Gámez-Guadix, B., Almendros, C., Calvete, E., & De Santisteban, P. (2018). Persuasion strategies and sexual solicitations and interactions in online sexual grooming of adolescents: Modeling direct and indirect pathways. *Journal of Adolescence*, 63, 11-18.

Gámez-Guadix, M., Borrajo, E. y Calvete, E. (2018). Abuso, control y violencia en la pareja a través de internet y los smartphones: características, evaluación y prevención. *Papeles del Psicólogo*, 39(3), 218-227.

Gámez-Guadix y B. Calvete. (2018). Abuso, control y violencia en la pareja a través de internet y los smartphones: características, evaluación y prevención. *Papeles del Psicólogo*, 39(3), 218-227.

Gámez-Guadix, M., & Mateos-Pérez, E. (2019). Longitudinal and reciprocal relationships between sexting, online sexual solicitations, and cyberbullying among minors. *Computers in Human Behavior*, 94, 70-76.

Garaigordobil, M. (2011). Prevalencia y consecuencias del *cyberbullying*: una revisión. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 11(2), 233-254.

Garmendia, M., Casado, M. A., Jiménez, E., Garitaonandia, C., & Mascheroni, G. (2017). Net Children Go Mobile: Risks and opportunities on internet and the use of mobile devices amongst Spanish children (2010-2015). Bilbao, Spain. Recuperado de: <http://www.lse.ac.uk/media-and-communications/assets/documents/research/eu-kids-online/participant-countries/spain/NCGM-Executive-Summary-Spain.pdf>

González, R. y Santana, J D. (2001). Violencia en parejas jóvenes: Análisis y prevención. Madrid: Pirámide.

González-Cabrera, J., León-Mejía, A., Beranuy, M., Gutiérrez-Ortega, M., Álvarez-Bardón, A., & Machimbarrena, J.M. (2018). Relationship between cyberbullying and health-related quality of life in a sample of children and adolescents. *Quality of Life Research*, 27(20), 2609-2618.

González-Ortega, I., Echeburúa, E., y Corral, P. (2008). Variables significativas en las relaciones violentas en parejas jóvenes: Una revisión. *Psicología Conductual*, 16(2), 207-225.

González-Ortega, E., & Orgaz-Baz, B. (2013). Minors' exposure to online pornography: Prevalence, motivations, contents and effects. *Anales de Psicología*, 29(2), 319-327.

Guilera, G., Pereda, N., y Abad, J. (2012). Victimización de menores a través de internet: descripción y características de las víctimas de *online grooming*. En Delito, pena, política criminal y tecnologías de la información y la comunicación en las modernas ciencias penales (pp. 91-105). Salamanca, España: Universidad de Salamanca.

Gutiérrez, R., Vega, L., & Rendón, A. E. (2013). Usos de la internet y teléfono celular asociados a situaciones de riesgo de explotación sexual de adolescentes. *Salud mental*, 36(1), 41-48.

Hamby, S. L., & Grych, J. (2013). *The web of violence: Exploring connections among different forms of interpersonal violence and abuse*. New York: Springer.

Hamilton-Giachritsis, C., Hanson, E., Whittle, H.C., & Beech, A.R. (2017). Everyone deserves to be happy and safe: A mixed methods study exploring how online and offline child sexual abuse impact young people and how professionals respond to it. London: National Society for the Prevention of Cruelty to Children.

Harel-Fisch, Y., Abdeen, Z., Walsh, S.D., Radwan, Q., & Fogel-Grinvald, H. (2012). Multiple risk behaviors and suicidal ideation and behavior among Israeli and Palestinian adolescents. *Social Science & Medicine*, 75(1), 98-108.

Hemphill, S. A., Tollit, M., Kotevski, A., & Heerde, J. A. (2015). Predictors of traditional and cyber-bullying victimization: A longitudinal study of Australian secondary school students. *Journal of Interpersonal Violence*, 30(15), 2567-2590.

Hinduja, S., & Patchin, J. W. (2008). Cyberbullying: An exploratory analysis of factors related to offending and victimization. *Deviant Behavior*, 29(2), 129-156.

Hinduja, S., & Patchin, J.W. (2010). Bullying, cyberbullying, and suicide. *Archives of Suicide Research*, 14(3), 206-221.

Hinduja, S., & Patchin, J. W. (2011). Electronic dating violence: A brief for educators and parents. Cyberbullying Research Center. Recuperado de: <http://www.cyberbullying.us>

Houck, C.D., Barker, D., Rizzo, C., Hancock, E., Norton, A., & Brown, L.K. (2014). Sexting and sexual behavior in at-risk adolescents. *Pediatrics*, 133, e276-282.

Huang, Y. Y., & Chou, C. (2010). An analysis of multiple factors of cyberbullying among junior high school students in Taiwan. *Computers in Human Behavior*, 26(6), 1581-1590.

Instituto Nacional de Estadística (INE). (2018). Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares. Instituto Nacional de Estadística. Recuperado de: http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176741&menu=ultiDatos&idp=1254735976608

Jessor, R. (1991). Risk behavior in adolescence: A psychosocial framework for understanding and action. *Journal of Adolescent Health*, 12(8), 597-605.

Jiménez, E., Garmendia, M., y Casado, M.A. (2018). Entre selfies y whatsapps. Oportunidades y riesgos para la infancia y la adolescencia conectadas. España: Gedisa.

Jones, L. M., Mitchell, K. J., & Finkelhor, D. (2012). Trends in youth internet victimization: Findings from three youth internet safety surveys 2000–2010. *Journal of Adolescent Health*, 50(2), 179-186.

John, A., Glendenning, A.C., Marchant, A., Montgomery, P., Stewart, A., Wood, S., Lloyd, K., & Hawton, K. (2018). Self-harm, suicidal behaviours, and cyberbullying in children and young people: Systematic review. *Journal of Medical internet Research*, 20(4), 1-15.

Juvonen, J., & Gross, E.F. (2008). Extending the school grounds? Bullying experiences in cyberspace. *Journal of School Health*, 78(9), 496-505.

Katzer, C., Fetchenhauer, D., & Belschak, F. (2009). Cyberbullying: Who are the victims? A comparison of victimization in internet chatrooms and victimization in school. *Journal of Media Psychology*, 21(1), 25-36.

Kellerman, I., Margolin, G., Borofsky, L. A., Baucom, B., R. e Iturralde, E. (2013). Electronic aggression among emerging adults: Motivation and Contextual Factors. *Emerging Adulthood*, 1(4), 293-304.

Khurana, A., Bleakley, A., Jordan, A. B., & Romer, D. (2015). The protective effects of parental monitoring and internet restriction on adolescents' risk of online harassment. *Journal of Youth and Adolescence*, 44(5), 1039-1047

Krieger, M. A. (2017). Unpacking "sexting": A systematic review of nonconsensual sexting in legal, educational, and psychological literatures. *Trauma, Violence, & Abuse*, 18(5), 593-601.

Kowalski, R. M., Giumetti, G. W., Schroeder, A. N., & Lattanner, M. R. (2014). Bullying in the digital age: A critical review and meta-analysis of cyberbullying research among youth. *Psychological Bulletin*, 140 (4), 1073–1137.

Kowalski, R. M., & Limber, S. P. (2007). Electronic bullying among middle school students. *Journal of Adolescent Health*, 41(6), 22-30.

Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Livingstone, S., Bober, M. & Helsper, E.J. (2005). Internet literacy among children and young people: findings from the UK Children Go Online Project. London: LSE Research Online. Recuperado de: <http://eprints.lse.ac.uk/397/1/UKCGOonlineLiteracy.pdf>

Livingstone, S., & Görzig, A. (2012). Sexting: The exchange of sexual messages online among European youth. En S. Livingstone, L. Haddon, & A. Görzig (Eds.), *Children, risk and safety on the internet* (pp.151-164). Bristol: The Policy Press.

Livingstone, S., Görzig, A., & Ólafsson, K., (2011). Disadvantaged children and online risk EU kids online II. London, UK: London School of Economics & Political Science.

Livingstone, S., Haddon, L., Görzig, A., & Ólafsson, K. (2010). Risks and safety for children on the internet: the UK report: full findings from the EU Kids Online survey of UK 9-16 year olds and their parents. EU Kids Online. London, UK: London School of Economics & Political Science. Recuperado de: http://eprints.lse.ac.uk/33730/1/EU_Kids_Online_Report_April2014.pdf

Livingstone, S., Mascheroni, G., Ólafsson, K., & Haddon, L. (2014). Children's online risks and opportunities: Comparative findings from EU Kids Online and Net Children Go Mobile. (Online). Recuperado de: http://eprints.lse.ac.uk/60513/1/___lse.ac.uk_storage_LIBRARY_Secondary_libfile_shared_repository_Content_EU_%20Kids%20Online_EU%20Kids%20Online-Children's%20online%20risks_2014.pdf

Livingstone, S., & Smith, P.K. (2014) Research Review: Harms experienced by child users of online and mobile technologies: The nature, prevalence and management of sexual and aggressive risks in the digital age. *Journal of Child Psychology & Psychiatry*, 55, 635-654.

Montilla, M., Pazos, M., Romero, C., y Martín, A. (2013). Visión de los adolescentes sobre la violencia de género en pareja de jóvenes ¿Un factor negativo las redes sociales? *La Convivencia Escolar: Un acercamiento multidisciplinar*, 437-444.

Martín Montilla, A., Pazos Gómez, M., Montilla Coronado, M. V. C., y Romero Oliva, C. (2016). Una modalidad actual de violencia de género en parejas de jóvenes: las redes sociales. *Educación XX1*, 19(2), 405-429.

Mata, L. (2017). Aspectos jurídicos del acoso y ciberacoso escolar. *Revista de Estudios de Juventud*, 115, 13-29.

McLaughlin, J.H. (2010). Crime and punishment: Teen sexting in context. *ExpressO*. Recuperado de: <http://works.bepress.com/>

Medrano, J.L.J., Lopez Rosales, F., & Gámez-Guadix, M. (2018). Assessing the links of sexting, cybervictimization, depression, and suicidal ideation among university students. *Archives of Suicide Research*, 22(1), 153-164.

Melamud, A., Nasanovsky, J., Otero, P., Canosa, D., Enriquez, D., Köhler, C., y Svetliza, J. (2009). Usos de internet en hogares con niños de entre 4 y 18 años: control de los padres sobre este uso. *Resultados de una encuesta nacional*. *Archivos argentinos de pediatría*, 107(1), 30-36.

Melander, L. A. (2010). College students' perceptions of intimate partner cyber harassment. *Cyberpsychology, Behavior, and Social Networking*, 13, 263-268.

Messias, E., Kindrick, K., & Castro, J. (2014). School bullying, cyberbullying, or both: Correlates of teen suicidality in the 2011 CDC youth risk behavior survey. *Comprehensive Psychiatry*, 55(5), 1063-1068.

Ministerio de Interior. (2014). Estudio sobre la cibercriminalidad en España 2014. Madrid: Ministerio del Interior. Recuperado de: <http://www.interior.gob.es>

Ministerio de Interior. (2015). Estudio sobre la cibercriminalidad en España 2015. Madrid: Ministerio del Interior. Recuperado de: <http://www.interior.gob.es>

Ministerio de Interior. (2016). Estudio sobre la cibercriminalidad en España 2016. Madrid: Ministerio del Interior. Recuperado de: <http://www.interior.gob.es>

Ministerio del Interior (2017). Estudio sobre la cibercriminalidad en España 2017. Madrid: Ministerio del Interior. Recuperado de: <http://www.interior.gob.es/>

Mishna, F., Cook, C., Gadalla, T., Daciuk, J., & Solomon, S. (2010). Cyber bullying behaviors among middle and high school students. *American Journal of Orthopsychiatry*, 80(3), 362-374.

Mitchell, K. J., Finkelhor, D., & Wolak, J. (2001). Risk factors for and impact of online sexual solicitation of youth. *Journal of the American Medical Association*, 285(23), 3011-3014.

Mitchell, K., Finkelhor, D., & Wolak, J. (2007). Youth internet users at risk for the most serious online sexual solicitations. *American Journal of Preventive Medicine*, 32, 532-537.

Mitchell, K. J., Finkelhor, D., Wolak, J., Ybarra, M. L., & Turner, H. (2011). Youth internet victimization in a broader victimization context. *Journal of Adolescent Health*, 48(2), 128-134.

Mitchell, K. J., & Jones, L. M. (2011). Youth internet Safety Study (YISS): Methodology Report. Recuperado de: <https://scholars.unh.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1049&context=ccrc>

Mitchell, K., Ybarra, M., & Finkelhor, D. (2007). The relative importance of online victimization in understanding depression, delinquency, and substance use. *Child Maltreatment*, 12(4), 314-324.

Montiel, I. (2015). Victimización juvenil sexual online: incidencia, características, gravedad y co-ocurrencia con otras formas de victimización (Tesis doctoral). Universidad de Valencia, Valencia.

Montiel, I. (2016). Cibercriminalidad social juvenil: La cifra negra. *Revista d'Internet, Dret i Política*, 22, 119-131.

- Montiel, I., y Agustina, J. (2019). Cibervíctimas con discapacidad: cuestiones victimológicas y retos forenses. *Revista Española de Medicina Legal*, 45(1), 1-3.
- Montiel, I., y Carbonell, E. (2012). Cuestionario de victimización juvenil mediante internet y/o teléfono móvil [Juvenile Online Victimization Questionnaire, JOV-Q.] Número de patente 09/2011/1982. Valencia, Spain: Registro Propiedad Intelectual Comunidad Valenciana.
- Montiel, I., Carbonell, E., & Pereda, N. (2016). Multiple online victimization of Spanish adolescents: Results from a community sample. *Child Abuse & Neglect*, 52, 123-134.
- Montilla, M., Pazos, M., Romero, C., y Martín, A. (2013). Visión de los adolescentes sobre la violencia de género en pareja de jóvenes Un factor negativo las redes sociales. *La Convivencia Escolar: Un acercamiento multidisciplinar*, 437-444.
- Muñoz-Miralles, R., Ortega-González, R., Batalla-Martínez, C., López-Morón, M. R., Manresa, J. M., y Torán-Monserrat, P. (2014). Acceso y uso de nuevas tecnologías entre los jóvenes de educación secundaria, implicaciones en salud. *Estudio JOITIC. Atención Primaria*, 46(2), 77-88.
- National Coalition to Prevent Child Sexual Abuse and Exploitation. (2013). Impact of exposure to sexually explicit and exploitative materials. Recuperado de www.preventtogether.org
- Navarro-Gómez, N. (2017). El suicidio en jóvenes en España: cifras y posibles causas. *Análisis de los últimos datos disponibles. Clínica y Salud*, 28(1), 25-31.
- O'Connell, R. (2003). A typology of child cybersexploitation and online grooming practices. Cyberspace Research Unit. Recuperado de: <http://image.guardian.co.uk/sys-files/Society/documents/2003/07/17/Grooming-report.pdf>
- Ortega Ruiz, R., Calmaestra Villén, J., & Mora Merchán, J. A. (2008). Cyberbullying. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 8(2), 183-192.
- Owens, E. W., Behun, R. J., Manning, J. C. & Reid, R. C. (2012). The impact of internet pornography on adolescents: A review of the research. *Sexual Addiction and Compulsivity*, 19, 99-122.
- Palasinski, M. (2013). Turning assault into a "harmless prank"—teenage perspectives on happy slapping. *Journal of Interpersonal Violence*, 28(9), 1909-1923.
- Patchin, J. W., & Hinduja, S. (2006). Bullies move beyond the schoolyard: A preliminary look at cyberbullying. *Youth violence and juvenile justice*, 4(2), 148-169.
- Patchin, J. W., & Hinduja, S. (2018). Sextortion among adolescents: Results from a national survey of US youth. *Sexual Abuse*, 1-25.
- Peluchette, J. V., Karl, K., Wood, C., & Williams, J. (2015). Cyberbullying victimization: Do victims' personality and risky social network behaviors contribute to the problem? *Computers in Human Behavior*, 52, 424-435.
- Pereda, N., Abad, J. y Guilera, G. (2012). Victimología del desarrollo. Incidencia y repercusiones de la victimización y la polivictimización en jóvenes catalanes. Barcelona: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.
- Pereda, N., Abad, J., Guilera, G., y Arch, M. (2015). Victimización sexual autorreportada en adolescentes españoles comunitarios y en colectivos de riesgo. *Gaceta Sanitaria*, 29(5), 328-334.
- Pereda, N., Guilera, G., y Abad, J. (2014a). Victimización infanto-juvenil en España: Una revisión sistemática de estudios epidemiológicos. *Papeles del Psicólogo*, 35(1), 66-77.
- Pereda, N., Guilera, G. & Abad, J. (2014b). Victimization and polyvictimization of Spanish children and youth: Results from a community sample. *Child Abuse & Neglect*, 38, 640-649.
- Pinto-Cortez, C., Pereda, N., & Álvarez-Lister, M. S. (2018). Child Victimization and Poly-Victimization in a Community Sample of Adolescents in Northern Chile. *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma*, 27(9), 983-1002.
- Quayle, E., Lööf, L. y Palmer, T. (2008). El uso de niños, niñas y adolescentes en pornografía y la explotación sexual de menores en internet. Brasil: ECPAT International. III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (ESNNA).
- Quesada, S., Fernández-González, L., y Calvete, E. El sexteo (sexting) en la adolescencia: frecuencia y asociación con la victimización de ciberacoso y violencia en el noviazgo. *Psicología Conductual*, 26(2), 225-242.
- Raskauskas, J. (2009). Text-bullying: Associations with traditional bullying and depression among New Zealand adolescents. *Journal of School Violence*, 9(1), 74-97.

Rice, E., Petering, R., Rhoades, H., Winetrobe, H., Goldbach, J., Plant, A., & Kordic, T. (2015). Cyberbullying perpetration and victimization among middle-school students. *American Journal of Public Health*, 105(3), e66-e72.

Rivas, M. J. M., Lozano, M. P. G., y Gómez, J. L. G. (2003). Violencia en las relaciones de pareja en adolescentes y jóvenes: una revisión. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 3(3), 23-39.

Rodríguez Franco, L., López-Cepero Borrego, J., y Rodríguez Díaz, F. J. (2009). Violencia doméstica: Una revisión bibliográfica y bibliométrica. *Psicothema*, 21(2), 248-254.

Sabina, C., Wolak, J. & Finkelhor, D. (2008). The Nature and Dynamics of internet Pornography Exposure for Youth. *Cyber Psychology & Behavior*, 11(6), 691-693.

Sakellariou, T., Carroll, A., & Houghton, S. (2012). Rates of cyber victimization and bullying among male Australian primary and high school students. *School Psychology International*, 33(5), 533-549.

Sampasa-Kanyinga, H., Roumeliotis, P., & Xu, H. (2014). Associations between cyberbullying and school bullying victimization and suicidal ideation, plans and attempts among Canadian schoolchildren. *PLoS ONE*, 9(7), e102145.

Saunders, B. E. (2003). Understanding children exposed to violence: Toward an integration of overlapping fields. *Journal of Interpersonal Violence*, 18(4), 356-376.

Save the Children (2018). Bajo el mismo techo. Las Casas de los Niños: un recurso para atender a niños y niñas víctimas de abuso sexual y sus familias en Catalunya. Save The Children España, sede territorial de Catalunya.

Save the Children (2016). Bullying y *Cyberbullying* en la infancia. Save the Children España.

Schnurr, M. P., Mahatmya, D., & Basche, R. A. (2013). The role of dominance, cyber aggression perpetration, and gender on emerging adults' perpetration of intimate partner violence. *Psychology of Violence*, 1, 70-83.

Seto, M. C., Hanson, R. K., & Babchishin, K. M. (2010). Contact sexual offending by men with online sexual offenses. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 23, 124-145.

Slonje, R., & Smith, P. K. (2008). Cyberbullying: Another main type of bullying? *Scandinavian Journal of Psychology*, 49(2), 147-154.

Smith, P. K. (2000). What good schools can do about bullying. *Childhood*, 7, 193-212.

Smith, P. K. (2012). Cyberbullying and cyber aggression. In A. B. N. S. R. Jimerson, M. J. Mayer, & M. J. Furlong (Eds.). *Handbook of school violence and school safety: International research and practice* (2nd ed., pp. 93-103). New York: Routledge.

Smith P.K. (2014). Understanding school bullying: Its nature and prevention strategies. London, United Kingdom: Sage Publications.

Smith, P. K., Mahdavi, J., Carvalho, M., Fisher, S., Russell, S., & Tippett, N. (2008). Cyberbullying: Its nature and impact in secondary school pupils. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 49(4), 376-385.

Soderstrom, B. (2006). Experiences from and questions raised in clinical practice. In I. Thalen & B. Bredesen (Eds.), *Children and young persons with abusive and violent experiences connected to cyberspace: Challenges for research, rehabilitation, prevention and protection* (p. 46). Stockholm, Sweden: Swedish Children's Welfare Foundation, Council of the Baltic Sea States.

Sozio, M. E., Ponte, C., Sampaio, I. V., Senne, F., Ólafsson, K., Alves, S. J., & Garroux, C. (2015). Children and internet use: A comparative analysis of Brazil and seven European countries. Londres: London School of Economics, EU Kids Online. Recuperado de: [http://www2.fcs.hk/unl.pt/eukidsonline/docs/Brazil %20- %20NCGM_COMPARATIVE %20REPORT.pdf](http://www2.fcs.hk/unl.pt/eukidsonline/docs/Brazil%20-%20NCGM_COMPARATIVE%20REPORT.pdf)

Tamarit Sumalla, J. M. (2018). ¿Son abuso sexual las interacciones sexuales en línea? Particularidades de la victimización sexual de menores a través de las TIC. *Revista de internet, Derecho y Política*, 26, 30-42.

Temple, J., Choi, H., Brem, M., Wolford-Clevenger, C., Stuart, G., Peskin, M., & Elmquist, J. (2016). The temporal association between traditional and cyber dating abuse among adolescents. *Journal of Youth and Adolescence*, 45, 340-349.

Temple, J.R., Le, V.D., van den Berg, P., Ling, Y., Paul, J.A., & Temple, B.W. (2014). Brief report: Teen sexting and psychosocial health. *Journal of Adolescence*, 37(1), 33-36.

- UNICEF. (Sin fecha). Support the Call for a safer internet with anti-grooming laws. Malasia: Unicef. Recuperado de: https://www.unicef.org/malaysia/media_ReplyForAll_MY_Townhall.html#.XE3lQ89KjOQ
- Van Geel, M., Vedder, P., & Tanilon, J. (2014). Relationship between peer victimization, cyberbullying, and suicide in children and adolescents. *JAMA Pediatrics*, 168(5), 435-442.
- Van Ouytsel, J., Ponnet, K., & Walrave, M. (2018). Cyber dating abuse victimization among secondary school students from a lifestyle-routine activities theory perspective. *Journal of Interpersonal Violence*, 33(17), 2767-2776.
- Villacampa, C. (2017). Teen sexting: Prevalence, characteristics and legal treatment. *International Journal of Law, Crime and Justice*, 49, 10-21.
- Walrave, M., & Heirman, W. (2011). Cyberbullying: Predicting victimisation and perpetration. *Children & Society*, 25 (1), 59-72.
- Webster, S., Davidson, J., Bifulco, A., Gottschalk, P., Caretti, V., Pham, T., & Graparo, G. (2012). European online grooming project (Final report). European Commission Safer internet Plus Programme. Recuperado de: <http://image.guardian.co.uk/sys-files/Society/documents/2003/07/17/Groomingreport.pdf>
- Wells, M., & Mitchell, K. (2007). Youth sexual exploitation on the internet: DSM-IV diagnosis and gender differences in co-occurring mental health issues. *Child and Adolescent Social Work Journal*, 24(3), 235-259.
- Wells, M., & Mitchell, K. J. (2013). Patterns of internet use and online risk of online victimization for youth with and without disabilities. *Journal of Special Education*, 48, 204-213.
- Whittle, H. C., Hamilton-Giachritsis, C. E., & Beech, A. R. (2014). In their own words: Young peoples' vulnerabilities to being groomed and sexually abused online. *Psychology*, 5(10), 1185-1196.
- Whittle, H., Hamilton-Giachritsis, C., Beech, A., & Collings, G. (2013). A review of online grooming: Characteristics and concerns. *Aggression and violent behavior*, 18(1), 62-70.
- Wolak, J., & Finkelhor, D. (2016). Sextortion: Findings from a survey of 1,631 victims. New Hampshire: Crimes against Children Research Center.
- Wolak, J., Finkelhor, D., & Mitchell, K. (2004). Internet-initiated sex crimes against minors: Implications for prevention based on findings from a national study. *Journal of Adolescent Health*, 35(5), 11-20.
- Wolak, J., Finkelhor, D., & Mitchell, K. J. (2005). Child-pornography possessors arrested in internet-related crimes: findings from the National Juvenile Online Victimization Study. New Hampshire: Crimes against Children Research Center.
- Wolak, J., Finkelhor, D., & Mitchell, K. J. (2009). Trends in arrests of "online predators". New Hampshire: Crimes against Children Research Center.
- Wolak, J., Finkelhor, D., Mitchell, K., & Ybarra, M. (2010). Online "predators" and their victims: Myths, realities and implications for prevention and treatment. *Psychology of Violence*, 1(S), 13-35.
- Wolak, J., Mitchell, K. J., & Finkelhor, D. (2003). Escaping or connecting? Characteristics of youth who form close online relationships. *Journal of Adolescence*, 26(1), 105-119.
- Wolak, J., Mitchell, K. J., & Finkelhor, D. (2007). Unwanted and wanted exposure to online pornography in a national sample of youth internet users. *Pediatrics*, 119, 247-257.
- Ybarra, M. L., & Mitchell, K. J. (2004). Online aggressor/targets, aggressors, and targets: A comparison of associated youth characteristics. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 45(7), 1308-1316.
- Ybarra, M. L., Mitchell, K., Finkelhor, D., & Wolak, J. (2007). Internet prevention messages: Are we targeting the right online behaviors? *Archives of Pediatric and Adolescent Medicine*, 161, 138-145.
- Zweig, J. M., Dank, M., Yahner, J., & Lachman, P. (2013). The rate of cyber dating abuse among teens and how it relates to other forms of teen dating violence. *Journal of Youth and Adolescence*, 1-15.
- Zych, I., Ortega-Ruiz, R., & Marín-López, I. (2016). Cyberbullying: A systematic review of research, its prevalence and assessment issues in Spanish studies. *Psicología Educativa*, 22(1), 5-18.



Depósito legal:
M-22786-2019

